

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 36 • Miércoles, 10 de marzo de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 1.166

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 1.173

Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras. Dirección General de Ferrocarriles. Madrid.— 1.174

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Córdoba.— 1.177

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.179

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 1.187

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.189

— Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.189

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Oeste.— 1.189

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Fernán Núñez, Almedinilla, Cañete de las Torres y El Carpio 1.191

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada.— 1.202

Juzgados.— Córdoba 1.203

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Villa del Río 1.203

Otros Anuncios. Patronato Municipal de Deportes de Córdoba.— 1.204

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Fuente Palmera (Córdoba).— 1.204

ADAROS Comunidad de Usuarios.— 1.204

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Núm. 1.219

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas

que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045709664	TRANSPORTES Y MUDANZAS ERC	A03158169	ASPE	08-10-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
140046068113	W MARTINEZ	05174224	ALMANSA	09-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140045849805	D BELCIUG	X3292525Y	ROQUETAS DE MAR	10-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045583553	F ESPIN	38795323	MATARO	25-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140046025618	F ESPIN	38795323	MATARO	15-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140045808272	A GONZALEZ	47644247	MONTCADA I REIXAC	26-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045960968	FELIX MAGRO S A	A10005221	SALDRINO	17-10-2003	80,00		RD 13/92	173.2
140045960981	FELIX MAGRO S A	A10005221	SALDRINO	17-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045960970	FELIX MAGRO S A	A10005221	SALDRINO	17-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140045856570	CONSTRUCCIONES ALMODOVAR D	B14289144	ALMODOVAR DEL RIO	24-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045321825	D LEON	26975621	BAENA	19-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045615737	M AREVALO	34001678	BAENA	24-10-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140043487720	I VALERA	30977005	BUJALANCE	28-09-2003	150,00		RD 772/97	001.2
149045775140	J COBOS	24144436	CABRA	17-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140046012650	A GUTIERREZ	26970055	CABRA	14-10-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140046058200	AUTOCARES PRIEGO S A	A14021869	CORDOBA	04-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140046031310	AUTO TRANSPORTES UREÑA S A	A14030969	CORDOBA	29-10-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
140046031308	AUTO TRANSPORTES UREÑA S A	A14030969	CORDOBA	29-10-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
140046031771	AUTO TRANSPORTES UREÑA S A	A14030969	CORDOBA	29-10-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
140045962564	AUTO TRANSPORTES UREÑA S A	A14030969	CORDOBA	20-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045962060	EXPOR JOYASUR SA	A14443790	CORDOBA	04-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140045962388	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045961882	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	17-10-2003	60,00		RD 13/92	173.2
140045963039	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	14-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140045960490	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	28-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045962620	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	28-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046068521	EXTINTORES EUROPA S L	B14217939	CORDOBA	05-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045910734	APLICACIONES TECNICAS FONT	B14374953	CORDOBA	15-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046060138	DEPORCOR S L	B14387781	CORDOBA	03-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046014402	SERVIMASER SL	B14428726	CORDOBA	23-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045977180	SERVIMASER SL	B14428726	CORDOBA	23-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140046050790	PRO IND DE ROBERTO BITTIS	B14492318	CORDOBA	24-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046017233	DISTRIBUCIONES CORTIJO EL	B14554943	CORDOBA	04-11-2003	150,00		RD 2822/98	049.1
140046068460	J PINHEIRO	C0001673	CORDOBA	27-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140046068472	J PINHEIRO	C0001673	CORDOBA	27-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045901599	W WANG	X0733026H	CORDOBA	01-11-2003	1.010,00		L. 30/1995	
140045956400	X XUYONG	X0955640J	CORDOBA	19-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046071288	M BOWFAL	X1435617A	CORDOBA	29-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046015686	M MILOVA	X1435617A	CORDOBA	29-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046058582	E SILVA	X3234167E	CORDOBA	05-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046050786	E SILVA	X3234167E	CORDOBA	05-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140045894870	J ESPI	21351951	CORDOBA	23-09-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045866990	L AVELLAN	24863199	CORDOBA	04-11-2003	1.500,00		L. 30/1995	
140045879041	M ALVAREZ	29921660	CORDOBA	20-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046069348	E MUÑOZ	30038951	CORDOBA	30-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045348350	M POZO	30038953	CORDOBA	27-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140046042434	R GOMEZ	30397023	CORDOBA	30-10-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140046047298	R GOMEZ	30397023	CORDOBA	30-10-2003	80,00		RD 13/92	117.1
140046067785	M CASASOLA	30411211	CORDOBA	05-11-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140046057991	F GARCIA	30418377	CORDOBA	03-11-2003	1.500,00		L. 30/1995	
140046051891	J REDONDO	30419457	CORDOBA	17-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140046068290	J AMO	30422604	CORDOBA	08-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046068514	M TORRES	30444301	CORDOBA	27-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046051253	C GARCIA	30447255	CORDOBA	24-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046068221	C MARIN	30453847	CORDOBA	04-11-2003	1.500,00		L. 30/1995	
140046000051	J LEIVA	30458151	CORDOBA	24-10-2003	800,00	1	RD 13/92	020.1
140045959486	J HERRA	30458777	CORDOBA	22-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045947277	B FERNANDEZ	30464925	CORDOBA	06-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045948415	B FERNANDEZ	30464925	CORDOBA	06-10-2003	1.500,00		L. 30/1995	
140045947253	B FERNANDEZ	30464925	CORDOBA	06-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046052580	R VILLEGAS	30468513	CORDOBA	26-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045950719	J ALCALA	30485861	CORDOBA	26-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140045962540	C CABANILLAS	30488055	CORDOBA	19-10-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
140046015108	J LUCENA	30494901	CORDOBA	12-10-2003	800,00	1	RD 13/92	020.1
140046015091	J LUCENA	30494901	CORDOBA	12-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140046067811	J CLARAMUNT	30496595	CORDOBA	26-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140046050625	A MARQUEZ	30497473	CORDOBA	22-10-2003	150,00		RD 2822/98	015.4
140046050637	A MARQUEZ	30497473	CORDOBA	22-10-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140046069361	M BERRIOS	30499568	CORDOBA	30-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045950033	M GONZALEZ	30500164	CORDOBA	14-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046053390	J GALLIOT	30514144	CORDOBA	29-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1

140048014451	J CASTILLO	30515053	CORDOBA	24-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045866915	R GARCIA	30522861	CORDOBA	28-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
14004600270	F FERNANDEZ	30524755	CORDOBA	15-10-2003	90,00		RD 13/92	148.1
140044886231	A ANGUI	30534925	CORDOBA	15-10-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045300877	A ANGUI	30534925	CORDOBA	15-10-2003	1.500,00		L. 30/1995	
140045873828	A RODRIGUEZ	30542714	CORDOBA	03-11-2003	60,00		RD 772/97	018.1
140045347882	A CORTES	30788032	CORDOBA	06-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045383682	M ORDÓÑEZ	30794768	CORDOBA	04-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045959310	A GOMEZ	30795559	CORDOBA	28-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046045861	S BARON	30796880	CORDOBA	19-10-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046015947	C CARRILLO	30798710	CORDOBA	05-11-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140046052282	J TORRES	30803639	CORDOBA	20-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046049283	J CAÑEDO	30804064	CORDOBA	05-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140046051095	R PUNTAS	30805355	CORDOBA	23-10-2003	1.500,00		L. 30/1995	
140046050820	R PUNTAS	30805355	CORDOBA	23-10-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140046050032	R PUNTAS	30805355	CORDOBA	23-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046058193	M MILLAN	30807206	CORDOBA	09-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046050686	M FISICA	30809442	CORDOBA	30-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046050844	M MARTIN	30811184	CORDOBA	23-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046067789	F HEREDIA	30811872	CORDOBA	05-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045806334	R NADALES	30816473	CORDOBA	23-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140046048576	R JURADO	30823197	CORDOBA	06-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046051009	J HERENCIA	30823551	CORDOBA	24-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046051757	J BERNIEL	30828421	CORDOBA	15-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140045890085	A RAYA	30828939	CORDOBA	01-11-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045469719	A JIMENEZ	30831967	CORDOBA	07-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045469720	A JIMENEZ	30831967	CORDOBA	07-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045801830	J CASTILLERO	30832938	CORDOBA	03-11-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140045878334	M VAZQUEZ	30941882	CORDOBA	30-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045638634	S MEDIAVILLA	30946216	CORDOBA	23-09-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
149045983356	E GRANADOS	30957326	CORDOBA	23-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045866927	L LOPEZ	30957724	CORDOBA	30-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045940660	N ALMANSA	30958954	CORDOBA	11-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046051502	J LUNA	30960497	CORDOBA	26-10-2003	1.010,00		L. 30/1995	
140046030912	I ESCUDERO	30961162	CORDOBA	02-11-2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
140046052609	D BLAZQUEZ	30962128	CORDOBA	24-10-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140046053328	F BANCALERO	30965993	CORDOBA	08-10-2003	1.010,00		L. 30/1995	
140046068149	M GARCIA	30966520	CORDOBA	30-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045947538	D ALCAIDE	30978429	CORDOBA	02-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140045886112	V CASTRO	30978685	CORDOBA	30-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140046051654	J MARIN	30979155	CORDOBA	27-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140046051447	L MEDINA	30980967	CORDOBA	17-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140046050585	J MORENO	30992324	CORDOBA	22-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045941950	D TORRES	30993276	CORDOBA	21-10-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140046051071	M MARTIN	37564886	CORDOBA	23-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046050856	M MARTIN	37564886	CORDOBA	23-10-2003	1.500,00		L. 30/1995	
140046051083	M MARTIN	37564886	CORDOBA	23-10-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140046060734	M PINO	44357276	CORDOBA	29-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140045948208	J REYES	44358104	CORDOBA	20-10-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045941974	J REYES	44358104	CORDOBA	20-10-2003	150,00		RD 2822/98	049.1
140046043839	A LUNA	44358371	CORDOBA	24-10-2003	1.500,00		L. 30/1995	
140045976824	J CACERES	44362785	CORDOBA	29-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045894613	P GIL	44364282	CORDOBA	23-10-2003	60,00		RD 13/92	018.1
140046051629	R ARANDA	44365006	CORDOBA	02-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045488545	D NAVERO	44365925	CORDOBA	20-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045858013	D GARCIA	45737333	CORDOBA	05-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140046052853	P GARCIA	45737745	CORDOBA	23-09-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140046060096	L GARCIA	45742888	CORDOBA	12-10-2003	1.010,00		L. 30/1995	
140046052683	L GARCIA	45742888	CORDOBA	12-10-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140046046798	J CALDERON	45743507	CORDOBA	23-10-2003	1.010,00		L. 30/1995	
140046045514	Q WANG LI	45745802	CORDOBA	16-10-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045886136	C BARRAZA	45746867	CORDOBA	23-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045886082	C BARRAZA	45746867	CORDOBA	23-10-2003	1.010,00		L. 30/1995	
140045948788	P LOPEZ	45748909	CORDOBA	28-10-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045892290	F TELLEZ	52629386	CORDOBA	08-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045886070	F JIMENEZ	30949824	EL HIGUERON	18-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045414690	M ESPINO	30408880	VILLARRUB	19-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046060128	E LOPEZ DE LERMA	21607889	VILLARRUBIA	17-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045414652	D ESPADERO	30461333	VILLARRUBIA CORDOB	19-10-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045414688	D ESPADERO	30461333	VILLARRUBIA CORDOB	19-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140041588007	M JURADO	75700863	EL VISO	15-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045469136	C ESPINAR	30476253	LA CARLOTA	08-11-2003	400,00		RD 772/97	001.2
140045510033	S CHAKIB	X2830030H	LA RAMBLA	03-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045880353	AGUAS DE LA SUBBETICA S L	B14356836	LUCENA	30-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046071021	PERFORACIONES Y REPARACION	B14407837	LUCENA	23-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045683730	J ARMA	X2260543B	LUCENA	24-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046014694	A KHATAN	X3285244D	LUCENA	01-11-2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
140046012855	M AGUILAR	30484192	LUCENA	11-10-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046010482	J CANO	52485188	LUCENA	28-10-2003	150,00		RD 13/92	102.1
140046051599	F CAÑAS	52486761	LUCENA	05-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140046012200	J ECJJA	77666169	LUCENA	11-10-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046042896	A HERRADOR	30780563	MONTILLA	18-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140046012715	S PEREZ DE GRACIA	52351484	MONTILLA	14-10-2003	150,00		RD 13/92	072.1
140046015157	F TORO	52485988	MONTILLA	09-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140046015145	F TORO	52485988	MONTILLA	09-10-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140046015121	F TORO	52485988	MONTILLA	09-10-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
140045671430	A CARRASCO	75858584	MONTILLA	17-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140045982370	D CARRILLO	80152073	POZOBLANCO	02-11-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045891752	J PEREZ	26978989	PRIEGO DE CORDOBA	16-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046013410	P VIDA	34025835	PRIEGO DE CORDOBA	29-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140046013422	P VIDA	34025835	PRIEGO DE CORDOBA	29-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046031114	P VIDA	34025835	PRIEGO DE CORDOBA	31-10-2003	300,00		RD 2822/98	012.5

140046030869	P VIDA	34025835	PRIEGO DE CORDOBA	31-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046030791	P VIDA	34025835	PRIEGO DE CORDOBA	16-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140046030640	P VIDA	34025835	PRIEGO DE CORDOBA	16-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045976666	P VIDA	34025835	PRIEGO DE CORDOBA	22-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140045891776	I PEREZ	50812997	PRIEGO DE CORDOBA	16-10-2003	1.010,00		L. 30/1995	
140046015078	A PEREZ	52360944	PRIEGO DE CORDOBA	11-10-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046012993	E FARGHALI	X3842979R	PUENTE GENIL	27-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045312831	J ZUÑIGA	X4605294G	PUENTE GENIL	22-09-2003	1.500,00		L. 30/1995	
140045683780	J JIMENEZ	30955643	PUENTE GENIL	01-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140045682944	J JIMENEZ	30957544	PUENTE GENIL	15-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045683791	J JIMENEZ	30957544	PUENTE GENIL	01-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045852953	J ESTEPA	34021896	PUENTE GENIL	03-11-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045312910	E HEREDIA	37337434	PUENTE GENIL	15-10-2003	1.500,00		L. 30/1995	
140045349880	A MENGUAL	30791894	LA GUJARROSA SANT	03-11-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140045989567	M RODRIGUEZ	24208567	GRANADA	21-09-2003	90,00		RD 13/92	094.2
140045977683	J RAMIREZ	52486821	GRANADA	25-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140046010974	J AMADOR	75137637	LOJA	09-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046000178	M PRIETO	29755850	ALJARQUE	18-09-2003	90,00		RD 13/92	143.1
140045993913	R VILLENA	77345383	ALCAUDETE	05-10-2003	60,00		RD 13/92	173.2
140045987706	J DE ARCENEGUI	00256572	MADRID	04-10-2003	150,00		RD 13/92	079.1
140044372560	J MARTINEZ	50678468	POZUELO DE ALARCON	14-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140041576595	M RODRIGUEZ	51054080	POZUELO DE ALARCON	09-10-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045976411	P SANCHEZ	74899415	CUEVAS DE SAN MARCOS	27-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046013525	P SANCHEZ	74899415	CUEVAS DE SAN MARCOS	27-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140041585456	M DE LA TORRE	24778534	MALAGA	20-10-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045468582	M GARRIDO	74841077	MALAGA	12-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140045867932	J MORALES	77719701	AGUILAS	20-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140048011413	W CHAILLOU	X3322205D	BRENES	05-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045975911	F DA SILVA	45806276	CORIA DEL RIO	23-09-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046002990	SPAIN SUR LOGISTICA SL	B91010520	DOS HERMANAS	15-10-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
140045993240	SPAIN SUR LOGISTICA SL	B91010520	DOS HERMANAS	15-10-2003	900,00		RD 2822/98	001.1
140045816780	J CORZO	14622218	ECIJA	28-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046015029	J AVILES	25339518	ESTEPA	08-10-2003	150,00		RD 13/92	101.1
140046048904	TRANSPORTES ESPECIALES SEV	B41805581	SEVILLA	05-11-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
140046048916	TRANSPORTES ESPECIALES SEV	B41805581	SEVILLA	05-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045708714	E FERNANDEZ	28645079	SEVILLA	09-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046060187	J TOLEDO	28856835	SEVILLA	11-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046011735	TRANSPORTES RUREL SL	B91124461	VALENCINA CONCEPCION	30-08-2003	150,00		RD 2822/98	018.1

Córdoba, 6 de febrero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

Núm. 1.220

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administra-

tiva podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045989259	D RIGATUSD	X1898408B	ELCHE	26-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140041578555	M LOPEZ	27282028	ALMERIA	03-10-2003	140,00		RD 13/92	050.
140045928854	J MARGARIT	77626857	S ANDREU DE BARCA	12-07-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045768310	PESCADOS CANOSAN SL	B60111739	S BOI DE LLOB	12-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045916657	G GONZALEZ	30622311	BILBAO	01-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
149401537743	M FLOR	75788236	EL PUERTO STA MARIA	04-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140041585959	R MUÑOZ	30484711	ALMODOVAR DEL RIO	24-10-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045671090	J FERNANDEZ	26970806	BAENA	28-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045913681	A JIMENEZ	30480862	BAENA	01-07-2003	150,00		RD 13/92	084.1
140045749029	ENCOFRADDOS Y HORMIGONES GU	B14414536	CORDOBA	16-06-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045830520	ENCOFRADDOS Y HORMIGONES GU	B14414536	CORDOBA	16-06-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045956904	G LIN	X1175802L	CORDOBA	03-09-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140046008013	D REN	X2670670W	CORDOBA	27-09-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045988182	J MORENO	26206799	CORDOBA	12-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045893530	C ARROYO	30409972	CORDOBA	30-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045518536	M BARRAZA	30424452	CORDOBA	20-09-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140041576923	M JIMENEZ	30443431	CORDOBA	22-10-2003	200,00		RD 13/92	052.
14004606284	A JIMENEZ	30457269	CORDOBA	28-09-2003	70,00		RD 13/92	090.1
140045999897	P GALLARDO	30458513	CORDOBA	07-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045978390	F RODRIGUEZ	30488941	CORDOBA	30-09-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140041585470	F RODRIGUEZ	30488941	CORDOBA	20-10-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045776446	J PAREJA	30475993	CORDOBA	02-06-2003	90,00		RD 13/92	167.
140046000257	M ALCALDE	30478603	CORDOBA	01-10-2003	90,00		RD 13/92	146.1
140046005887	S MARTINEZ	30494474	CORDOBA	29-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046005899	S MARTINEZ	30494474	CORDOBA	29-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045972508	R CRESPO	30507093	CORDOBA	26-09-2003	90,00		RD 13/92	167.
140046007550	J VENTURA	30514418	CORDOBA	30-08-2003	150,00		RD 13/92	080.3
140045989411	R ARANDA	30521488	CORDOBA	26-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1

14004598947	P MORALES	30530462	CORDOBA	29-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045839419	M MARTIN	30536487	CORDOBA	07-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045846140	M HIDALGO	30802317	CORDOBA	08-06-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045576846	J CAÑEDO	30804064	CORDOBA	07-06-2003	60,00		RD 2822/98	032.1
140045899393	C CASERO	30804640	CORDOBA	26-09-2003	60,00		RD 13/92	170.
140045843654	J GAVILAN	30807519	CORDOBA	28-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045979877	P DIAZ	30810044	CORDOBA	02-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
140046012107	R JURADO	30810921	CORDOBA	02-10-2003	90,00		RD 13/92	146.1
140041567363	S LUCUE	30828245	CORDOBA	27-09-2003	140,00		RD 13/92	082.
140046008351	M MORENO	30951161	CORDOBA	09-10-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045998431	R MATE	30956856	CORDOBA	26-09-2003	90,00		RD 13/92	146.1
140045993020	R MATE	30956856	CORDOBA	25-09-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140046002941	S PRIETO	30951559	CORDOBA	09-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140046007793	D BLAZQUEZ	30952128	CORDOBA	06-10-2003	150,00		RD 13/92	101.1
140046007781	D BLAZQUEZ	30952128	CORDOBA	06-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045833430	J RAEZ	30952754	CORDOBA	16-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045928936	J RAEZ	30952754	CORDOBA	30-07-2003	60,00		RD 13/92	036.1
140045993214	J VARGAS	30956058	CORDOBA	06-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045960099	M CANTADOR	30973623	CORDOBA	02-10-2003	150,00		RD 13/92	082.2
140046011590	R ALVAREZ	30977163	CORDOBA	20-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046004640	A DOMINGUEZ	30984149	CORDOBA	06-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045905295	R HERNANDEZ	44351075	CORDOBA	22-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045994632	M HERRUZO	44353487	CORDOBA	16-09-2003	60,00		RD 13/92	155.
140045808459	F JIMENEZ	44354332	CORDOBA	19-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045822953	J RODRIGUEZ	44369299	CORDOBA	06-04-2003	90,00		RD 13/92	090.1
140045842455	P FERNANDEZ	45737634	CORDOBA	05-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045921756	J ESPINOSA	45739902	CORDOBA	10-07-2003	90,00		RD 13/92	130.1
140046013173	L PORRAS	45740770	CORDOBA	07-10-2003	150,00		RD 13/92	084.3
140045858469	R MARTIN	45743128	CORDOBA	16-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046005220	R HERENCIA	45743360	CORDOBA	06-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045903092	F PEÑA	75659910	CORDOBA	21-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045706262	J SANCHEZ	30530421	EL HIGUERON	31-05-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046002904	A PRIOR	30393503	MAJANEQUE	04-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
140046040802	F JIMENEZ	30450834	FUENTE PALMERA	20-10-2003	150,00		RD 13/92	074.1
140041576480	O LOPEZ	30944166	HORNACHUELOS	17-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045975996	M EDDAHBI	X2596940X	LA CARLOTA	30-09-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140046041491	A FERNANDEZ	30950234	LA CARLOTA	08-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045974130	A AGUILAR	45735292	LA RAMBLA	03-09-2003	60,00		RD 13/92	019.1
140045919063	J ALGAR	34018246	LUCENA	27-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045975194	A GARCIA	59605651	LUCENA	04-10-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045976873	M JUAREZ	80110143	LUCENA	08-10-2003	60,00		RD 13/92	019.1
140045974177	F ROSAS	80121434	LUCENA	08-09-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140046012090	J VALENTIN	34019463	MONTILLA	01-10-2003	90,00		RD 13/92	154.
140046005024	P RODRIGUEZ	30540420	MONTORO	16-09-2003	10,00		RD 2822/98	001.4
140045858890	J TOSCANO	30990854	POSADAS	11-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045912354	A ELAMMARI	X2625656E	PRIEGO DE CORDOBA	21-06-2003	150,00		RD 2822/98	042.1
140045779174	E AGUILERA	26972469	PRIEGO DE CORDOBA	13-06-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045921057	P VIDA	34025835	PRIEGO DE CORDOBA	16-06-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
140046015017	J GIRALDEZ	29993355	PUNTE GENIL	08-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045779526	J JIMENEZ	30955643	PUNTE GENIL	31-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045974645	C JIMENEZ	80156150	PUNTE GENIL	27-09-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045529667	G ARJONA	06272367	TOMELDOSO	04-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045999162	J MARTIN	24100988	COLOMERA	17-09-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045776460	C GARRIDO	74645103	GOJAR	02-06-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045749080	H M GRANADA SL	B18403196	GRANADA	17-06-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045976319	I DIAGNE	X1331896N	GRANADA	20-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140041561452	J QUINTA	02058749	HUELVA	04-06-2003	300,00		RD 13/92	060.
149401534535	D RUIZ	44223526	PUNTA UMBRIA	04-08-2003	300,00	P	RDL 339/90	072.3
140045776185	J GARCIA	52549653	ANDUJAR	27-05-2003	150,00		RD 13/92	072.1
140045469550	R DAZA	76687073	ANDUJAR	22-08-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
149401525133	S OGALLAR	26437824	CABRA SANTO CRISTO	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140041579985	I JURADO	26231749	LINARES	18-10-2003	200,00		RD 13/92	050.
140045746648	CONSTRUCCIONES MERIDA SANC	B23293905	MARTOS	04-06-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045575570	ACOUSTIC CLEANINGS EUROPA	B81956096	COGLADA	15-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149401511444	J MARTIN	00837423	LAS ROZAS DE MADRID	30-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045581714	J NOGUERALES	02622503	MADRID	30-04-2003	450,00		RD 2822/98	034.1
140045976370	A GARCIA	05429973	MADRID	26-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140046003787	N BOOTELLO	50798522	POZUELO DE ALARCON	25-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045839043	A VICO	74825157	BENALMADENA COSTA	06-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045979421	C KAIDI	X3160828F	CUEVAS DE SAN MARCOS	16-08-2003	450,00		RD 772/97	061.2
140045975261	A TERRON	74900792	CUEVAS DE SAN MARCOS	06-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
149045529610	I CAMPILLOS	52485970	FUENGIROLA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045977841	J DE LOS REYES	25108202	MALAGA	09-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045974220	J DE LOS REYES	25108202	MALAGA	09-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045977830	J DE LOS REYES	25108202	MALAGA	09-09-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140045974803	J RUEDA	25885642	MALAGA	29-08-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140045763944	J CAMACHO	26806162	MALAGA	12-04-2003	600,00		RD 13/92	020.1
140041575438	J ECHEVARRIA	33383260	MALAGA	02-10-2003	200,00	1	RD 13/92	052.
140045995442	M CASADO	74845515	MALAGA	14-09-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045679027	M MARTIN	15964172	SAN PEDRO ALCANTAR	23-04-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140045854468	D CORDOBA	05667723	TORREMOLINOS	16-03-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140041522173	R DE LA PAZ	30427002	TORREMOLINOS	20-09-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045996941	R LOPEZ	77331292	MELILLA	25-09-2003	100,00		RD 13/92	058.1
140041574951	F VARD	43107844	INCA	23-09-2003	140,00		RD 13/92	052.
140041571627	J ESPINOLA	42978378	PALMA MALLORCA	22-08-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140041575591	A BORREGO	25303766	CASARICHE	03-10-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045624172	J GARCIA	52234632	DOS HERMANAS	10-06-2003	150,00		RD 13/92	084.1
140045899873	R LEON	52241377	ECUJA	07-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045919888	M REYES	48857834	EL SAUCEJO	29-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045919890	M REYES	48857834	EL SAUCEJO	29-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045988565	F FERNANDEZ	45651741	LORA DEL RIO	24-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140041575529	D RODRIGUEZ	52662333	PALACIOS VILLAFRANCA	03-10-2003	200,00		RD 13/92	052.

149401542271	CONCESIONARIOS DE VEHICULO	A41140765	SEVILLA	04-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045845171	TRANSPORTES ESPECIALES SEV	B41806581	SEVILLA	06-06-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
140045707904	I PETROV	X1949033J	SEVILLA	30-07-2003	900,00		RD 772/97	001.2
140046004263	F PERNIA	28453681	SEVILLA	26-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045990699	A FUENTES	28574059	SEVILLA	29-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045333070	J MORENO	28636382	SEVILLA	08-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045895673	A MONTESINOS	28647453	SEVILLA	07-09-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
149401514020	J VIZARRAGA	28718044	SEVILLA	30-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149401519595	J CARMONA	28732750	SEVILLA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045883202	F MOLINA	28831505	SEVILLA	03-09-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140401579900	F GOMEZ	28853123	SEVILLA	15-10-2003	140,00		RD 13/92	052.
140401556330	J GANDAU	28866787	SEVILLA	09-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
140401579087	A DE LEON	28882951	SEVILLA	26-09-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045834227	M CARMONA	28925594	SEVILLA	19-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045706547	M BARBERA	31594968	SEVILLA	06-06-2003	450,00		RD 2822/98	009.2
140045928672	E GARCIA	28449056	VILLANUEVA ARISCAL	02-08-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401579481	M BELERT	22673732	VALENCIA	10-10-2003	200,00		RD 13/92	052.

Córdoba, 6 de febrero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

— — —
Secretaría General

Núm. 10.337

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del/de las Arma/s, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1.044 (Número de Control 614/03/001044/7) a don Ioan Rosca, con Documento Nacional de Identidad 03.851.687, domiciliado en Avenida de Goya, 6-2º, 1, de Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el/los art. 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i), del R. D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de abril de 2003, a las 19'40 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Polideportivo de Palma del Río (Córdoba), se comprobó que llevaba una navaja de 8 centímetros de hoja, sin necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 10.338

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1.257 (Número de Control 614/03/001254/2) a don Diego Jiménez Pozuelo, con Documento Nacional de Identidad 05.696.747-S, domiciliado en Barriada Juan Rejano, número 28-Piso 3º, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el art. 25.1, de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de junio de 2003, a las 23'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Polígono Las Acacias de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que se hallaba fumando un cigarro porro, que arrojó al suelo ante la presencia policial, y que llevaba en el interior del bolsillo del pantalón un trozo de hachís de 1,4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 10.339

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1.735 (Número de Control 614/03/001735/1) a don Pedro Manrique Onieva, con Documento Nacional de Identidad 34.013.608-N, domiciliado en calle Luis Repiso Hurtado, número 14, de Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el art. 25.1, de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de julio de 2003, a las 00'10 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el interior de su calcetín izquierdo, una gota de heroína impregnada en papel de plata.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 10.340

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1.884 (Número de Control 614/03/001844/7) a don Miguel Luque Pérez, con Documento Nacional de Identidad 80.118.012-L, domiciliado en Plaza de Munda, número 7, de Montilla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el art. 25.1, de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de agosto de 2003, a las 23'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Polígono Las Acacias de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en

el interior del bolsillo del pantalón, un trozo de papel de aluminio impregnado con una gota de heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General
Núm. 10.341

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del/de las Arma/s, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1.979 (Número de Control 614/03/001979/7) a don Fernando Valenzuela Cobos, con Documento Nacional de Identidad 30.832.392-H, domiciliado en Avenida Ministerio de la Vivienda, 5-4-1, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el/los art. 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i), del R. D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de agosto de 2003, a las 22'00 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional de Córdoba, en el Centro Comercial de esta localidad, se comprobó que portaba una navaja de 8 centímetros de hoja, sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General
Núm. 10.342

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Encarnación de Jesús.
D.N.I. nº: 45.281.264-Z.
Domicilio: C/. Padre Reyes Moreno, 3.
Localidad: Fernán-Núñez.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2003/2.183.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán-Núñez.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General
Núm. 10.343

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Carlos Chaparro Cabello.
D.N.I. nº: 80.139.778-G.
Domicilio: C/. Grupo Miguel de Cervantes, número 8-2º-3.
Localidad: Puente Genil.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2003/2.199.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General
Núm. 10.344

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Carlos Chaparro Cabello.
D.N.I. nº: 80.139.778-G.
Domicilio: C/. Miguel de Cervantes, número 8-2º-3.
Localidad: Puente Genil.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2003/2.210.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —

Secretaría General

Núm. 10.345

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ramón Moreno Fernández.

D.N.I. nº: 50.605.251-F.

Domicilio: Barriada Rejano, 7-1º-derecha.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2003/2.238.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 10.346

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Moisés Jiménez Hierro.

D.N.I. nº: 50.610.423-G.

Domicilio: C/ Poeta Juan Rejano, número 40-bajo izquierda.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2003/2.259.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 10.347

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Diego Campaña Sánchez.

D.N.I. nº: 80.136.398-M.

Domicilio: C/ Arribas, número 7.

Localidad: Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2003/2.301.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 10.348

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Cortés Jiménez.

D.N.I. nº: 30.832.714-H.

Domicilio: Barriada Poeta Juan Rejano, número 23-1º-izquierda.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2003/2.320.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 10.349

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Enrique Sedano Ruiz.

D.N.I. nº: 80.140.043-Q.

Domicilio: C/ Cervantes, número 3.

Localidad: Villanueva de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2003/2.405.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.
 Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 10.350

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Garriguet Agredano.
 D.N.I. nº: 30.437.262-M.
 Domicilio: C/. Arcos de la Frontera, 15-1.
 Localidad: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2003/2.422.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 10.351

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Roviralta Gómez.
 D.N.I. nº: 31.843.025-R.
 Domicilio: Ronda de los Tejares, 16-6.
 Localidad: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2003/2.423.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 1.296

Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución con sanción de SEIS MIL DIEZ EUROS CON TRECE CÉNTIMOS, que se tramita en esta Subdelegación en expediente número 685/03,

Acta inf. 646/03, a la empresa/empleador Aislamientos Carmona, S.L., domiciliada en calle Luis de Góngora, número 7, de Lucena, por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión del preceptivo permiso de trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Podrán hacer efectiva la sanción en el plazo de 30 días desde la fecha de notificación de esta Resolución, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 de cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de expediente, número de acta de infracción especificado en el primer párrafo, y D.N.I./N.I.F./C.I.F.: B-14519680, advirtiéndole que pasado dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio, devengándose los correspondientes recargos de apremio e intereses de demora. Asimismo deberá remitir a este centro copia del resguardo de ingreso, para su unión al expediente.

Córdoba, 17 de febrero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
 COMISARÍA DE AGUAS
 SEVILLA**

Núm. 1.182

Referencia Expediente TC-17/2945

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.
 Clase y afección: Riego-Aspersión-Huertas.
 Titular: Francisco Rojas Alcántara (N.I.F. 30402398D).
 Lugar, término y provincia de la toma: "Sanhuelo Alto, Paraje de Galapagares", Córdoba.

Caudal concesional: 24'17 litros por segundo.
 Dotación: 5.000 m³/año.Ha. Volumen: 241.679 m³/año.
 Superficie regable: 48'3358 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 150 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 276 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 72'50 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
 COMISARÍA DE AGUAS
 SEVILLA**

Núm. 1.185

Referencia Expediente TC-17/5280

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas

públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: U.H. 44: Altiplanos de Écija. Almacenamiento en balsa (dos balsas - charcas).

Clase y afección: Uso I. Riego-Goteo-Herbáceas (3'4000 Has.). Uso II. Riego-Aspersión-Semilleros (1'1000 Has.).

Titular: Manuel Rodríguez Quero (N.I.F. 75580818N).

Lugar, término y provincia de la toma: "Las Lorenzas (Polg. 10, parc. 234, 235", Fuente Palmera (Córdoba).

Caudal concesional: Uso I. 1'46 + Uso II. 0'55 = 2'01 litros por segundo.

Dotación: Uso I. 4.300 m³/año.Ha. Uso II. 5.000 m³/año. Ha. Volumen: Uso I. 14.620 m³/año. Uso II. 5.500 m³/año. Total = 20.120 m³/año.

Superficie regable: 4'5000 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 15 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 7 m. Profundidad de instalación de bomba: 6'5 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 6'04 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de febrero de 2004. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 1.193

Referencia Expediente TC-17/3289

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado. Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar intensivo.

Titular: Caridad Cadenas de Llano Valencia (N.I.F. 30449401T).

Lugar, término y provincia de la toma: "Malpartida", Córdoba.

Caudal concesional: 36'25 litros por segundo.

Dotación: 2.500 m³/año.Ha. Volumen: 362.500 m³/año.

Superficie regable: 145'0000 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 175 C.V. en el pozo y de 75 C.V. en el rebombeo.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 180 m. Profundidad de instalación de bomba: 175 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 108'75 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de febrero de 2004. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 1.195

Ref. Exp. TC-03/5822

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Santiago Carmona, S.A. (D.N.I./N.I.F. A-14209134).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Dehesilla del León", Córdoba (Córdoba).

Caudal Concesional: 1,74 l/seg.

Dotación: 2.000 m³/año.Ha.

Volumen: 17.372 m³/año.

Superficie Regable: 8,6862 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 5 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 6 m.

OBSERVACIONES

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 5,22 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, viernes, 13 de febrero de 2004. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 1.499

Referencia Expediente TC-17/4671

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado. Almacenamiento en balsa (cinco pozos).

Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Dolores Raya Raya (N.I.F. 30494154H).

Lugar, término y provincia de la toma: "Viejo de Valdepeñas", Córdoba.

Caudal concesional: 7'74 litros por segundo.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha. Volumen: 77.440 m³/año.

Superficie regable: 51'6269 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia de los motores no podrá exceder de 3, 5, 3, 7'5 y 7'5 C.V. respectivamente en los pozos y 35 C.V. en el rebombeo.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad de los pozos: 110, 37, 10, 120 y 120 m. respectivamente.
4. Al conjunto de la explotación, en la que existen cinco pozos, se le asigna un caudal continuo de 7'74 litros por segundo y un volumen máximo de 77.440 m³/año. El volumen concedido podrá extraerse indistintamente con cada pozo, siempre que no se sobrepase el volumen anual mencionado anteriormente.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 23'23 litros por segundo.

La balsa que se describe en el documento técnico, se aprueba en este mismo expediente concesional, sin hacer más mención a ella por sus características constructivas y poca entidad.

Capacidad de embalse total: 10.029 m³, de 9 m. de altura y 0'50 m. de resguardo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de febrero de 2004. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Fomento
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
Dirección General de Ferrocarriles**

MADRID

Núm. 1.283

EXPTE: 26GIF0403

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa "Línea Ferroviaria de Alta Velocidad entre Córdoba y Málaga tramo: V. Subtramo: Arroyo del Ingeniero-Herrera. Modificado N.º 1.". Términos municipales de Santaella, Herrera y Estepa, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afecta-

das por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFECCIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.			TITULAR CATASTRAL	EXPROP.	SERVID.		
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS									
TERMINO MUNICIPAL DE: SANTAELLA									
C-14.600-196	34	3	PELAEZ ROT, DOLORES	PELAEZ ROT, DOLORES CORREDERA, 34 SANTAELLA	120.137	3.240	1.153		31/03/2004 17:40
C-14.600-201	34	2	OSUNA PELAEZ, FRANCISCO	OSUNA PELAEZ, FRANCISCO Y MORENO JORDÁN, SIXTA CORREDERA, 64 SANTAELLA	97.388	3.422	1.128		31/03/2004 17:30
C-14.600-202	34	1	OSUNA SUAREZ, JOSE	PELAEZ ROT, DOLORES; OSUNA PELAEZ, ISABEL; OSUNA PELAEZ, FRA CORREDERA, 64 SANTAELLA	42.324	612	686		31/03/2004 17:40
C-14.600-204	13	38	CALZADO SEBASTIANES, ANTONIO	CALZADO SEBASTIANES, ANTONIO Y DOMÍNGUEZ LOPEZ, TERESA JOSE ARIZA, 12 PUENTE GENIL	128.720	3.322	1.042		31/03/2004 16:50
C-14.600-205	15	118	OSUNA PELAEZ, FRANCISCO	OSUNA PELAEZ, FRANCISCO Y MORENO JORDÁN, SIXTA ARENAL, 75 SANTAELLA	30.196	3.418	816		31/03/2004 17:30
C-14.600-206	13	39	PELAEZ ROT, DOLORES	PELAEZ ROT, DOLORES; OSUNA PELAEZ, ISABEL; OSUNA PELAEZ, FRA CORREDERA, 64 SANTAELLA	30.598	6.723	389		31/03/2004 17:40
C-14.600-207	13	40	EXPLOTACIONES AGRICOLAS STA. MARGARITA	JOANMUVE,S.L. C/PROGRESO, Nº37 SEVILLA	112.103	2.793		788	31/03/2004 17:20
C-14.600-208	13	9012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR AVENIDA DEL BRILLANTE, 57 CORDOBA				684	31/03/2004 18:30
C-14.600-209	13	42	ROMERO MARIN, MIGUEL	ROMERO MARIN, MIGUEL Y GALVEZ BERRAL, JUSTA CANTERERIAS, 21-D PUENTE GENIL	27.350			1.455	31/03/2004 18:10
C-14.600-210	13	41	BEDMAR BERRAL, JOSE	BEDMAR BERRAL, JOSE ANDALUCIA, 74 PUENTE GENIL	18.000			1.644	31/03/2004 16:50
C-14.600-211	13	9006	CO-760 CARRETERA DE PUENTE GENIL A ECUIA, DIPUTACION DE CORD	CO-760 CARRETERA DE PUENTE GENIL A ECUIA, DIPUTACION DE CORD PLAZA COLON, 16 CORDOBA				418	31/03/2004 18:30
C-14.600-212	15	4	ONIEVA ARIZA, JOSE MARIA	ONIEVA ARIZA, JOSE MARIA DON GONZALO, 39 PUENTE GENIL	40.864			304	31/03/2004 17:20
C-14.600-213	15	6	ROMERO MARIN, PEDRO	ROMERO MARIN, PEDRO HORNO, 99 PUENTE GENIL	75.350	4.372		316	31/03/2004 18:10
C-14.600-214	15	5	ROMERO MARIN, FRANCISCO	ROMERO MARIN, FRANCISCO FEDERICO GARCIA LORCA, 15 PUENTE GENIL	75.525	6.215	1.565		31/03/2004 18:10
C-14.600-217	15	51	CAMPAÑA LUQUE, FRANCISCO	CAMPAÑA LUQUE, FRANCISCO JOSE ECHEGARAY, 1 PUENTE GENIL	31.099	158	96		31/03/2004 17:00
C-14.600-221	15	8	FERNANDEZ GONGORA, SALVADOR	FERNANDEZ GONGORA, SALVADOR Y BAENA VAZQUEZ, ROSARIO EL PALOMAR, 25 PUENTE GENIL	37.500	288	259		31/03/2004 17:10
C-14.600-222	15	11	MUÑOZ RIOBOO, C.B.	RIOBOO CUESTA, MARIA ELISA VALLADARES, 1 CORDOBA	283.888	7.869	2.055		31/03/2004 18:00

Madrid, 17 de febrero de 2004.— El Ministro, P.D. El Director General de Ferrocarriles, O.M. 25-09-2000 B.E. 5-10-2000, Manuel Niño González.

Ministerio de Fomento
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
Dirección General de Ferrocarriles
MADRID
Núm. 1.284
EXPTE: 27GIF0403

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa "Línea Ferroviaria de Alta Velocidad entre Córdoba y Málaga tramo: Santaella-Puente Genil. Subtramo: Arroyo del Salado-Arroyo del Ingeniero. Modificado N.º 1.". Término municipal de Santaella, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987

de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportu-

nas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación

adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFECTACIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	Ocupación TEMPORAL		
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS TERMINO MUNICIPAL DE: SANTAELLA										
C-14.600-102	39	11	LOVERA GARCÍA, MIGUEL JOSÉ	LOVERA GARCÍA, MIGUEL JOSÉ MIGUEL BENZO, 2 CÓRDOBA	180.667	17.726			RÚSTICA	31/03/2004 12:10
C-14.600-103	39	16	VERA SUACES, JOSÉ	VERA SUACES, JOSÉ SAN ANTONIO, 11 SANTAELLA (CÓRDOBA)	9.756	49			RÚSTICA	31/03/2004 16:30
C-14.600-104	39	17	VERA SUACES, JOSÉ	VERA SUACES, JOSÉ SAN ANTONIO, 11 SANTAELLA (CÓRDOBA)	13.252	98			RÚSTICA	31/03/2004 16:40
C-14.600-107	42	15	RODRÍGUEZ MOYANO, FRANCISCA	RODRÍGUEZ MOYANO, FRANCISCA ARENAL, 30 SANTAELLA (CÓRDOBA)	30.886		54		RÚSTICA	31/03/2004 13:20
C-14.600-109	42	14	CORRAL DEL RÍO, MANUEL	CORRAL DEL RÍO, MANUEL VENTANAS DE DOÑA ALDONZA, 17 SANTAELLA (CÓRDOBA)	22.431		67		RÚSTICA	31/03/2004 10:40
C-14.600-121	38	114	LUQUE LÓPEZ, ROSARIO	LUQUE LÓPEZ, ROSARIO ASENCIO LÓPEZ, 17 SANTAELLA (CÓRDOBA)	14.312	72			RÚSTICA	31/03/2004 12:20
C-14.600-122	38	218	LUQUE LÓPEZ, ANTONIA	LUQUE LÓPEZ, ANTONIA SANTA FE, 3 SANTAELLA (CÓRDOBA)	14.312	137	0		RÚSTICA	31/03/2004 12:10
C-14.600-123	38	116	GÓMEZ BASCÓN, VALLE	GÓMEZ BASCÓN, VALLE BELLAVISTA, 3 SANTAELLA (CÓRDOBA)	16.140	65	195		RÚSTICA	31/03/2004 11:20
C-14.600-124	38	117	CAMPAÑA GÓMEZ, MANUEL	CAMPAÑA GÓMEZ, MANUEL BALDOMERO PALMA, 8 SANTAELLA (CÓRDOBA)	17.577	1	180		RÚSTICA	31/03/2004 10:10
C-14.600-125	38	119	GÓMEZ MONZÓN, FRANCISCO	GÓMEZ MONZÓN, FRANCISCO ANTONIO ARROYO, 13 SANTAELLA (CÓRDOBA)	61.315	992	930	800	RÚSTICA	31/03/2004 11:40
C-14.600-127	38	120	ESTRADA PARTERA, ISABEL	ESTRADA PARTERA, ISABEL LA CAÑA, 3 LA MONTIOLA-SANTAELLA (CÓRDOBA)	83.024	2.137	1.001	2.171	RÚSTICA	31/03/2004 11:00
C-14.600-128	38	121	RODRÍGUEZ ARROYO, SALVADOR	RODRÍGUEZ ARROYO, SALVADOR ANTONIO PALMA LUQUE, 31 SANTAELLA (CÓRDOBA)	242.324	1.522	1.378	1.835	RÚSTICA	31/03/2004 13:10
C-14.600-129	36	59	ALÍO PALMA, NARCISO	ALÍO PALMA, NARCISO JESÚS MARÍA, 6 CÓRDOBA	21.213	25	527	668	RÚSTICA	31/03/2004 9:20
C-14.600-131	38	63	RUIS PÉREZ, RAFAEL	RUIS PÉREZ, RAFAEL CAMINO LOS CALLEJONES SANTAELLA (CÓRDOBA)	21.578	922	633	931	RÚSTICA	31/03/2004 16:00
C-14.600-132	38	68	MOYANO ILLANES, CARMEN	MOYANO ILLANES, CARMEN BUENOS AIRES, 974-J GRANADA	59.438	2.039	828	2.264	RÚSTICA	31/03/2004 12:20
C-14.600-134	38	70	ILLANES MOLINA, ROSARIO	ILLANES MOLINA, ROSARIO ANTONIO PALMA LUQUE, 13 SANTAELLA (CÓRDOBA)	12.804	1.059	143		RÚSTICA	31/03/2004 11:40
C-14.600-135	38	71	VERA CASTILLO, ISABEL	VERA CASTILLO, ISABEL CAMINO LOS CALLEJONES SANTAELLA (CÓRDOBA)	6.363	2			RÚSTICA	31/03/2004 16:30
C-14.600-137	38	75	DEL MORAL RODRÍGUEZ, DOLORES	DEL MORAL RODRÍGUEZ, DOLORES ANTONIO PALMA LUQUE, 34 SANTAELLA (CÓRDOBA)	22.257	2	5		RÚSTICA	31/03/2004 10:40
C-14.600-139	38	85	RODRÍGUEZ PALMA, ANA	RODRÍGUEZ PALMA, ANA CORREDERA, 18 SANTAELLA (CÓRDOBA)	31.502		448		RÚSTICA	31/03/2004 13:30
C-14.600-140	38	78	ORTIZ JARABA, SEBASTIAN	ORTIZ JARABA, SEBASTIAN RAFAEL MATEOS, 8 Y ANTONIO PALMA LUQUE, 16 SANTAELLA (CÓRDOBA)	29.556	25	422	800	RÚSTICA	31/03/2004 12:30
C-14.600-142	38	83	RIDER AMAYA, SEBASTIAN	RIDER AMAYA, SEBASTIAN MARTÍNEZ MEDINA, 3-B-2º-2 SEVILLA	40.612	929	589	855	RÚSTICA	31/03/2004 13:10
C-14.600-145	38	99	ALVÁREZ MÁRMOL, ROSALÍA	ALVÁREZ MÁRMOL, ROSALÍA SAN CRISTOBAL, 7 SANTAELLA (CÓRDOBA)	12.151	427			RÚSTICA	31/03/2004 9:30
C-14.600-146	38	100	SAUCES PERDIGÓN, FRANCISCO	SAUCES PERDIGÓN, FRANCISCO UNION, 16 SANTAELLA (CÓRDOBA)	12.538	678	19	9	RÚSTICA	31/03/2004 16:20
C-14.600-149	38	143	LÓPEZ ROMERO, MARÍA LEONA	LÓPEZ ROMERO, MARÍA LEONA ARENAL, 48 SANTAELLA (CÓRDOBA)	206.382	411			RÚSTICA	31/03/2004 12:00
C-14.600-152	43	6	ROMERO JIMÉNEZ, PEDRO	ROMERO JIMÉNEZ, PEDRO BALDOMERO PALMA, 17 SANTAELLA (CÓRDOBA)	21.124		451		RÚSTICA	31/03/2004 13:40
C-14.600-153	43	7	AGUILAR REYES, ANTONIO	AGUILAR REYES, ANTONIO ARENAL, 50 SANTAELLA (CÓRDOBA)	30.805		184		RÚSTICA	31/03/2004 9:00
C-14.600-154	43	5	ARROYO MOYANO, JOSÉ	ARROYO MOYANO, JOSÉ MEDINA AZAHARA, 6 CÓRDOBA	38.327	25	521	800	RÚSTICA	31/03/2004 9:40
C-14.600-155	43	4	ARROYO MOYANO, FRANCISCO	ARROYO MOYANO, FRANCISCO ARENAL, 6 SANTAELLA (CÓRDOBA)	110.518	3.059	617	721	RÚSTICA	31/03/2004 9:40
C-14.600-158	43	2	ARROYO MOYANO, JOSEFAA	ARROYO MOYANO, JOSEFAA MANOLETE, 4 CÓRDOBA	77.339	1.251			RÚSTICA	31/03/2004 9:40
C-14.600-157	43	3	ROLDÁN GÁLVEZ, JOSÉ	ROLDÁN GÁLVEZ, JOSÉ CERVANTES, 11 SANTAELLA (CÓRDOBA)	89.912	3.146			RÚSTICA	31/03/2004 13:30
C-14.600-158	43	1	RODRÍGUEZ MOYANO, FRANCISCA	RODRÍGUEZ MOYANO, FRANCISCA ARENAL, 32 SANTAELLA (CÓRDOBA)	77.238	130	20		RÚSTICA	31/03/2004 13:20
C-14.600-160	44	1	FUENTE VIEJA S.C.A.	FUENTE VIEJA S.C.A. PLAZA MAYOR, 17 SANTAELLA (CÓRDOBA)	179.995		2.416		RÚSTICA	31/03/2004 11:10
C-14.600-161	44	3	ROLDÁN GÁLVEZ, JOSÉ	ROLDÁN GÁLVEZ, JOSÉ CERVANTES, 11 SANTAELLA (CÓRDOBA)	312.692	1.240	988		RÚSTICA	31/03/2004 13:40
C-14.600-163	44	4	S.A.T. ROMAL	S.A.T. ROMAL CERVANTES, 11 SANTAELLA (CÓRDOBA)	961.709	4.930	4.255	5.501	RÚSTICA	31/03/2004 16:10

C-14.600-169	36	25	LEON GÓMEZ, MIGUEL	LEON GÓMEZ, MIGUEL DELICIAS, 28 SANTAELLA (CÓRDOBA)	147.733	318	401	283	RÚSTICA	31/03/2004 12:00
C-14.600-170	36	24	REY REINA, DIEGO	REY REINA, DIEGO EL FONTANAR-SANTAELLA (CÓRDOBA)	147.733	172	942	368	RÚSTICA	31/03/2004 13:00
C-14.600-173	36	39	GÓMEZ GÁLVEZ, ÁNGEL	GÓMEZ GÁLVEZ, ÁNGEL ALCAIDE Y LORITE, 32 SANTAELLA (CÓRDOBA)	25.908	4.856	1.203	2.704	RÚSTICA	31/03/2004 11:20
C-14.600-174	36	48	CASTILLO JIMÉNEZ, PEDRO	CASTILLO JIMÉNEZ, PEDRO LOS CHAPARREROS, 8 LA GUIJARROSA-SANTAELLA (CÓRDOBA)	129.391	5.049	2.064	5.416	RÚSTICA	31/03/2004 10:30
C-14.600-175	36	45	SÁNCHEZ E HIJOS, ARCADIO S.L.	SÁNCHEZ E HIJOS, ARCADIO S.L. BALDOMERO PALMA, 7 SANTAELLA (CÓRDOBA)	104.554	8.786	1.425	4.876	RÚSTICA	31/03/2004 16:20
C-14.600-175-C	36	45	ESPEJO REYES, MERCEDES	ESPEJO REYES, MERCEDES CAMINO DE LA PLATA, 69 EL ARRECIFE-LA CARLOTA (CÓRDOBA)	32.121	7.991	888	2.050	RÚSTICA	31/03/2004 11:00
C-14.600-176	36	44	PALOMARES ESTRADA, VALLE	PALOMARES ESTRADA, VALLE RAMÓN Y CAJAL, 10 SANTAELLA (CÓRDOBA)	142.565	7.265	36	181	RÚSTICA	31/03/2004 12:40
C-14.600-177	36	46	ALCÁNTARA MATA, FRANCISCO	ALCÁNTARA MATA, FRANCISCO CRTA, QUINTANA, 10 LA GUIJARROSA-SANTAELLA (CÓRDOBA)	81.453	6.174			RÚSTICA	31/03/2004 9:10
C-14.600-178	36	43	ÁLMARAZ PAREDES, JOSÉ	ÁLMARAZ PAREDES, JOSÉ RONDA NORTE, 39 LA MONTIELA-SANTAELLA (CÓRDOBA)	149.027	2.823			RÚSTICA	31/03/2004 9:20
C-14.600-180	33	5	ALCÁNTARA GARCÍA, ANTONIO	ALCÁNTARA GARCÍA, ANTONIO LA LAGUNA, 44 LA GUIJARROSA-SANTAELLA (CÓRDOBA)	118.904	4.070	104	800	RÚSTICA	31/03/2004 9:10
C-14.600-181	33	6	AGROFONT, S.C.A.	AGROFONT, S.C.A. EL FONTANAR, 47 SANTAELLA (CÓRDOBA)	112.276	4.138			RÚSTICA	31/03/2004 9:00
C-14.600-185	33	12	CASTAÑO GARCÍA, JOSÉ	CASTAÑO GARCÍA, JOSÉ CONCEPCIÓN, 12 SANTAELLA (CÓRDOBA)	139.526	6.699	594		RÚSTICA	31/03/2004 10:20
C-14.600-186	33	13	VILLALBA VALENZUELA, MANUEL	VILLALBA VALENZUELA, MANUEL SAN ANTONIO, 7 SANTAELLA (CÓRDOBA)	30.560	8.024	399	885	RÚSTICA	31/03/2004 16:40
C-14.600-188	33	19	CABALLERO ADAMUZ, JOSÉ	CABALLERO ADAMUZ, JOSÉ HUERTA DEL INGENIERO, 8 SANTAELLA (CÓRDOBA)	131.222	10.350			RÚSTICA	31/03/2004 10:00
C-14.600-189	33	20	CAÑADA GONZÁLEZ, PEDRO	CAÑADA GONZÁLEZ, PEDRO HUERTA DEL SALADO SANTAELLA (CÓRDOBA)	136.012	5.470	2.958	7.088	RÚSTICA	31/03/2004 10:20
C-14.600-190	33	22	CÁCERES MÁRQUEZ, JOSÉ JOAQUÍN	CÁCERES MÁRQUEZ, JOSÉ JOAQUÍN PLAZA MAYOR, 5 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	140.320	1.096			RÚSTICA	31/03/2004 10:10
C-14.600-191	33	23	CASTILLO OSUNA, FRANCISCA	CASTILLO OSUNA, FRANCISCA LA LAGUNA LA GUIJARROSA-SANTAELLA (CÓRDOBA)	125.672	1.697			RÚSTICA	31/03/2004 10:30
C-14.600-192	33	24	GÓMEZ GARCÍA, ANTONIO	GÓMEZ GARCÍA, ANTONIO NAVAJAS, 14 ECIJA (SEVILLA)	144.886	196	478		RÚSTICA	31/03/2004 11:30
C-14.600-195	34	4	GODOY ORTEGA, MANUEL	GODOY ORTEGA, MANUEL BOCA DEL SALADO SANTAELLA (CÓRDOBA)	148.470	839			RÚSTICA	31/03/2004 11:10
C-14.600-300	38	56	RUIZ PÉREZ, JOSÉ MARÍA Y RAFAEL	RUIZ PÉREZ, JOSÉ MARÍA Y RAFAEL CÓRDOBA, 7 SANTAELLA (CÓRDOBA)	20.336		4		RÚSTICA	31/03/2004 16:00
C-14.600-301	38	74	GÓMEZ GONZÁLEZ, SALVADOR	GÓMEZ GONZÁLEZ, SALVADOR MOLINO ALTO, 1 SANTAELLA (CÓRDOBA)	20.558		637		RÚSTICA	31/03/2004 11:30
C-14.600-302	38	76	PALMA PALMA, JOAQUÍN	PALMA PALMA, JOAQUÍN LÓPEZ AZNE, 1 SEVILLA	25.567		16		RÚSTICA	31/03/2004 12:40
C-14.600-303	33	14	BERMÚDEZ MÁRQUEZ, AMALIA	BERMÚDEZ MÁRQUEZ, AMALIA RAFAEL MATOS, 15 SANTAELLA (CÓRDOBA)	134.500	25		800	RÚSTICA	31/03/2004 10:00
C-14.600-304	33	21	PÉREZ LASTRA JIMÉNEZ, FERNANDO	PÉREZ LASTRA JIMÉNEZ, FERNANDO EL FONTANAR, 10 SANTAELLA (CÓRDOBA)	138.871	25		800	RÚSTICA	31/03/2004 13:00
C-14.600-305	34	6	ALVAREZ SAUCES, CARMEN	ALVAREZ SAUCES, CARMEN AGUSTÍN PALMA, 3 SANTAELLA (CÓRDOBA)	126.383	100		1.040	RÚSTICA	31/03/2004 9:30

Madrid, 17 de febrero de 2004. — El Ministro, P.D. El Director General de Ferrocarriles, O.M. 25-09-2000 B..E. 5-10-2000, Manuel Niño González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

Núm. 1.663

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la

publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de

la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente

establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, 2 de marzo de 2004. — Jefe de Servicio Notificación/ Impugnac., Rafael Sánchez García.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	14004871511	ORTIZ LEDESMA LEOPOLDO	CL RUISEÑOR.URB.LAS	14012	CORDOBA	03 14 2003 015228116 0403 0403	1.914,35
0111	10	14004871511	ORTIZ LEDESMA LEOPOLDO	CL RUISEÑOR.URB.LAS	14012	CORDOBA	03 14 2003 015712207 0503 0503	1.938,23
0111	10	14101900315	CONSTRUCCIONES CORDOBESA	CL PASEO COLOMBIA 3	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2003 015777578 0503 0503	3.148,87
0111	10	14101964979	CONSTRUCCIONES GEMCU,S.L	CL CONDE DE SUPERUND	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2003 015778891 0503 0503	1.019,29
0111	10	14102908610	OBREGON JIMENEZ FRANCISC	CL RONDA DE LAS ERIL	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2003 015341179 0403 0403	3.437,30
0111	10	14102908610	OBREGON JIMENEZ FRANCISC	CL RONDA DE LAS ERIL	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2003 015789908 0503 0503	3.227,39
0111	10	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	03 14 2003 015344819 0403 0403	588,58
0111	10	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	03 14 2003 015793342 0503 0503	595,37
0111	10	14104412817	MAMSAFE TECNOLOGICA MECA	PG SAN PANCRACIO -AV/	14500	PUNTE GENIL	03 14 2003 015822038 0503 0503	266,52
0111	10	14104720991	MAMSAFE TECNOLOGICA MECA	PG SAN PANCRACIO -AV	14500	PUNTE GENIL	03 14 2003 015830930 0503 0503	366,41
0111	10	14104764441	RIGOTIEN, S.L.	CL NOGAL 8	14006	CORDOBA	02 14 2003 016740912 0703 0703	1.115,80
0111	10	14104925604	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	02 14 2003 015835980 0503 0503	2.497,65
0111	10	14104925604	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	02 14 2003 016300974 0603 0603	2.444,11
0111	10	14104925604	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	02 14 2003 016746366 0703 0703	2.497,65
0111	10	14105499116	LOGISTICA Y ALMACENAJE D	CL INGENIERO BARBUDO	14013	CORDOBA	03 14 2003 015422722 0403 0403	2.184,66
0111	10	14105499116	LOGISTICA Y ALMACENAJE D	CL INGENIERO BARBUDO	14013	CORDOBA	03 14 2003 015853158 0503 0503	1.188,67
0111	10	14105580958	LOGISTICA Y ALMACENAJE D	CL INGENIERO BARBUDO	14013	CORDOBA	03 14 2003 015425651 0403 0403	393,22
0111	10	14105580958	LOGISTICA Y ALMACENAJE D	CL INGENIERO BARBUDO	14013	CORDOBA	03 14 2003 015856693 0503 0503	393,22
0111	10	14105821842	MARISCAL JIMENEZ ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 19	14300	VILLAVICIOSA	03 14 2003 015865383 0503 0503	738,65
0111	10	14105821842	MARISCAL JIMENEZ ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 19	14300	VILLAVICIOSA	02 14 2003 016779207 0703 0703	909,05
0111	10	14105900755	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	PG QUEMADILLAS CAMIN	14014	CORDOBA	03 14 2003 015439593 0403 0403	3.407,60
0111	10	14105900755	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	PG QUEMADILLAS CAMIN	14014	CORDOBA	03 14 2003 015868013 0503 0503	1.416,10
0111	10	14105963908	CARPINTERIA METALICA AND	CL NUEVA CARTEYA 1	14850	BAENA	03 14 2003 015870134 0503 0503	507,84
0111	10	14105996442	AUTOSERVICIO MURCAS,S.L.	CL VIRGEN DEL ROSARI	14510	MORILES	03 14 2003 015442829 0403 0403	1.088,74
0111	10	14105996442	AUTOSERVICIO MURCAS,S.L.	CL VIRGEN DEL ROSARI	14510	MORILES	03 14 2003 015871447 0503 0503	196,76
0111	10	14106118401	MORAL BLANCAS RAFAEL	AV BLAS INFANTE 25	14900	LUCEÑA	03 14 2003 011770266 0103 0103	31,68
0111	10	14106200344	CUADROS Y COMPLEMENTOS,	PG IND. EL CAÑO I 1	14220	ESPIEL	03 14 2003 015451418 0403 0403	4.821,83
0111	10	14106200344	CUADROS Y COMPLEMENTOS,	PG IND. EL CAÑO I 1	14220	ESPIEL	03 14 2003 015880036 0503 0503	4.731,84
0111	10	14106234801	LEPREVIE 2001 S.L.	CT MADRID-CADIZ KM.4	14013	CORDOBA	02 14 2003 016797290 0603 0603	271,67
0111	10	14106234801	LEPREVIE 2001 S.L.	CT MADRID-CADIZ KM.4	14013	CORDOBA	02 14 2003 016797391 0703 0703	543,35
0111	10	14106354736	CUADROS Y COMPLEMENTOS,	PG IND. EL CAÑO I 16	14220	ESPIEL	03 14 2003 015886605 0503 0503	132,73
0111	10	14106425363	TURROPRIEGO, S.L.	AV JUVENTUD S/N	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2003 015889736 0503 0503	606,67
0111	10	14106459315	CUADROS Y COMPLEMENTOS,	PG IND. EL CAÑO I 1	14220	ESPIEL	03 14 2003 015462936 0403 0403	1.007,66
0111	10	14106459315	CUADROS Y COMPLEMENTOS,	PG IND. EL CAÑO I 1	14220	ESPIEL	03 14 2003 015891453 0503 0503	1.007,66
0111	10	14106459315	CUADROS Y COMPLEMENTOS,	PG IND. EL CAÑO I 1	14220	ESPIEL	02 14 2003 016807701 0703 0703	184,94
0111	10	14106490233	CUADROS Y COMPLEMENTOS,	PG IND. EL CAÑO I 1	14220	ESPIEL	03 14 2003 015464350 0403 0403	1.021,10
0111	10	14106490233	CUADROS Y COMPLEMENTOS,	PG IND. EL CAÑO I 1	14220	ESPIEL	03 14 2003 015892867 0503 0503	1.030,21
0111	10	14106549847	SARMIENTO TIRADO MANUEL	CL CORTIJEJUELOS 11	14960	RUTE	03 14 2003 015468895 0403 0403	2.044,81
0111	10	14106549847	SARMIENTO TIRADO MANUEL	CL CORTIJEJUELOS 11	14960	RUTE	03 14 2003 015896608 0503 0503	1.425,80
REGIMEN 05 R.E.T.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	040034341649	MONTILLA URBANO LEONARDO	AV JOSE SOLIS 22	14940	CABRA	03 14 2003 016533471 0603 0603	251,54
0521	07	080246491776	CARMONA SANCHEZ RAFAEL	CR LAHERRERIA-OCHAVI	14120	FUENTE PALME	02 14 2003 016474968 0603 0603	282,99
0521	07	080287560061	CARNERERO BONILLA MANUEL	CL ROMERO MERCHANT, 1	14940	CABRA	02 14 2003 016547518 0603 0603	282,99
0521	07	080424386746	LEON IBANEZ MARIA ISABEL	CL GRAMA 51	14913	ENCINAS REAL	02 14 2003 016547013 0603 0603	282,99
0521	07	140039422817	CUESTA SANZ RAFAEL	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	02 14 2003 016600058 0603 0603	282,99
0521	07	140048506562	FERNANDEZ GOMEZ FRANCISC	PG ALFAR	14540	RAMBLA LA	02 14 2003 016465268 0603 0603	282,99
0521	07	140048591539	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	CT NACIONAL 432 KM 2	14240	BELMEZ	02 14 2003 016430613 0603 0603	282,99
0521	07	140048747244	MARISCAL NEVADO ANTONIO	CL DOCTOR SEVERO OCH	14300	VILLAVICIOSA	02 14 2003 016423539 0603 0603	282,99
0521	07	140049330456	CAPILLA CAPILLA RAFAEL	CL BARLUCERO 62	14290	FUENTE OBEJU	03 14 2003 016430310 0603 0603	251,54
0521	07	140050669460	FUENTE SEDANO ANDRES	CL REYES CATOLICOS 3	14220	ESPIEL	02 14 2003 016432027 0603 0603	282,99
0521	07	140052087276	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02 14 2003 016428185 0603 0603	264,99
0521	07	140052124561	ARIZA ARIZA FRANCISCO	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02 14 2003 016470423 0603 0603	282,99
0521	07	140053998277	MOLINA CRUZ JERONIMO	CL RONDA DEL FRESNO	14960	RUTE	03 14 2003 016536202 0603 0603	251,54
0521	07	140054835410	COBOS CORREDERA RAFAEL	CL JOSE MARIA PEMAN	14620	CARPIO EL	03 14 2003 016595513 0603 0603	251,54
0521	07	140056231095	ROMERO REINA ANDRES	BO DEL CARMEN 4	14920	AGUILAR	02 14 2003 016471534 0603 0603	282,99
0521	07	140057999024	CABALLERO DOMINGUEZ CONC	CL SANTA FE 5-1-B	14700	PALMA DEL RI	02 14 2003 016398580 0603 0603	282,99
0521	07	140059421991	MORALES AGUILERA CUSTODI	CL NAVASSQUILLA	14800	NAVASSQUILLA	02 14 2003 016508011 0603 0603	282,99
0521	07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010	CORDOBA	02 14 2003 016399792 0603 0603	282,99
0521	07	140059726634	LOZANO ALCANTARA ANTONIO	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	03 14 2003 016399691 0603 0603	251,54
0521	07	140059888504	AGUILERA AGUILERA CUSTOD	CL MALAGA 16	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2003 016507506 0603 0603	251,54
0521	07	140060410179	PINO HIDALGO FRANCISCO	CL BLAS INFANTE	14900	LUCEÑA	02 14 2003 016510637 0603 0603	282,99
0521	07	140062478808	SORO MURO MARIA LUZ	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	02 14 2003 016401109 0603 0603	282,99
0521	07	140064047275	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL MANUEL ARRIBAS 10	14300	VILLAVICIOSA	02 14 2003 016398681 0603 0603	282,99
0521	07	140064885721	MORALES PEREZ ANTONIO	CL CRONISTA DE AGUIL	14920	AGUILAR	02 14 2003 016581971 0603 0603	282,99
0521	07	140066473285	IGLESIAS NAVARRO RAFAELA	CL ALFONSINA STORNI	14011	CORDOBA	02 14 2003 016580961 0603 0603	282,99
0521	07	140066526637	RIVERA GUTIERREZ ANTONIO	CL PUERTA GRANADA 6	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2003 016518519 0603 0603	251,54
0521	07	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE	CL PERGOLA DE SAN CA	14640	VILLA DEL RI	02 14 2003 016103035 0503 0503	282,99
0521	07	140068470879	MIGALLON SANCHEZ ANTONIO	CL VEREDA DE LA ALCA	14014	CORDOBA	02 14 2003 016579042 0603 0603	282,99
0521	07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010	CORDOBA	02 14 2003 016579345 0603 0603	282,99
0521	07	140069407335	RIO MOYANO ANTONIO	CL INGENIERO TORRES	14005	CORDOBA	02 14 2003 016495681 0603 0603	282,99
0521	07	140069624573	LOPEZ ALBALA FRANCISCO	CL ESCRITOR JUAN ALF	14014	CORDOBA	03 14 2003 016582981 0603 0603	251,54
0521	07	140069757848	GONZALEZ MUNOZ JESUS ANG	CL A. TORRALBO 4	14660	CA ETE DE LA	03 14 2003 016582779 0603 0603	251,54
0521	07	140069799274	ECIJA MEDINA FRANCISCO	CL TENIENTE FERNANDE	14940	CABRA	03 14 2003 016532158 0603 0603	251,54
0521	07	140070137158	CUADRA DOBLAS ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMAN	14510	MORILES	02 14 2003 016523569 0603 0603	282,99
0521	07	140070390267	MEDINA COBO JOSE MANUEL	CL TEJAR 52	14940	CABRA	02 14 2003 016531855 0603 0603	282,99
0521	07	140070528996	SANCHEZ MARTINEZ SEBASTI	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	02 14 2003 016406361 0603 0603	282,99
0521	07	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MA	CL CANTAOR ANTONIO M	14005	CORDOBA	02 14 2003 016485274 0603 0603	282,99
0521	07	140073834272	CARRASCO MONTENEGRO DAVI	AV DE LIBIA 55	14007	CORDOBA	02 14 2003 016574800 0603 0603	282,99
0521	07	140076038701	CASAS GOMEZ CATALINA	CL PUENSANTA 14	14640	VILLA DEL RI	02 14 2003 016578133 0603 0603	282,99
0521	07	140076247451	RODA VEGA RAFAEL	PZ ESCULTOR RUIZ DE	14014	CORDOBA	02 14 2003 016394641 0603 0603	264,99
0521	07	1400777012139	GOMEZ GARVIN DANIEL	AV BARCELONA 24	14010	CORDOBA	02 14 2003 016446272 0603 0603	282,99
0521	07	140078191289	BOUDET MENDOZA MARIA TER	CL SAN IGNACIO DE LO	14008	CORDOBA	02 14 2003 016566312 0603 0603	282,99
0521	07	141000110584	BOGAS FERNANDEZ JUAN FER	CL GARCIA DE LANIZ 2	14510	MORILES	02 14 2003 016504977 0603 0603	282,99
0521	07	141000684100	SANCHEZ DE PUERTA ARANDA	CL MANUEL DE FALLA 1	14012	CORDOBA	02 14 2003 016396762 0603 0603	264,99
0521	07	141000899520	ALVAREZ TORRES JAIME	CL SENECA 1	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2003 016504371 0603 0603	282,99
0521	07	141002769596	AGUILERA GARCIA JOSE	CL FELIX RGUEZ DE LA	14800	PRIEGO DE CO	03 14	

0521	07	141014575914	EGEA MARTINEZ LUCIANO	CT DE LA ESTACION 47	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2003	015497187	0403	0403	251,54
0521	07	141014575914	EGEA MARTINEZ LUCIANO	CT DE LA ESTACION 47	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2003	015940054	0503	0503	251,54
0521	07	141016393753	GUZMAN GUZMAN MARIA MANU	CL LOJA, 19	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	016515384	0603	0603	282,99
0521	07	141017023748	ESPEJO REYES RAUL	CL SAN ROQUE 5	14940	CABRA	03	14	2003	015147785	0303	0303	251,54
0521	07	141017023748	ESPEJO REYES RAUL	CL SAN ROQUE 5	14940	CABRA	03	14	2003	016511041	0603	0603	251,54
0521	07	141017811670	GONZALEZ OLIVAN FRANCISC	CL PASEO DE LA COPLA	14007	CORDOBA	02	14	2003	016479820	0603	0603	282,99
0521	07	141020310836	AGUILERA GARCIA PEDRO	CL FELIX RGUEZ DE LA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	016530138	0603	0603	251,54
0521	07	141022745536	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	CL HUELVA, 10	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	016530542	0603	0603	282,99
0521	07	141025681808	PAVON RUIZ MARIA ANGELES	CL CORDOBA 11	14940	CABRA	02	14	2003	016527209	0603	0603	282,99
0521	07	141027067086	DOMINGOS CHELENE ELISABE	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14012	CORDOBA	02	14	2003	016585005	0603	0603	282,99
0521	07	141029495827	MARISCAL JIMENEZ ANTONIO	CL DR. SEVERO OCHOA	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2003	016412930	0603	0603	282,99
0521	07	141031435322	CHENNAOUI --- RACHID	AV ALMOGAVARES 28	14007	CORDOBA	02	14	2003	016589651	0603	0603	264,99
0521	07	141031921837	ORTIZ ESCRIBANO ANTONIA	CL PINTOR MONROY 8	14012	CORDOBA	02	14	2003	016583486	0603	0603	282,99
0521	07	210028098823	MURILLO CASTILLEJO ANTON	CL VIRGEN DEL ROSARI	14510	MORILES	02	14	2003	016545696	0603	0603	282,99
0521	07	230064246334	ANGUITA GALLEGO FRANCISC	BD ANGEL CARRILLO, 1	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	016546003	0603	0603	251,54
0521	07	280450227413	MONTORO MARTIN ANTONIO	CL NEGRILLOS 1	14240	BELMEZ	03	14	2003	016433542	0603	0603	22,23
0521	07	300077918129	CASTRO TOLEDANO FRANCISC	CL LLANO DEL CONVENT	14540	RAMBLA LA	03	14	2003	016457083	0603	0603	251,54
0521	07	330038447247	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	CL PASEO DE COLOMBIA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	016543777	0603	0603	251,54
0521	07	430056945535	SARMIENTO TIRADO MANUEL	CL CORTIJUELOS, 11	14960	RUTE	02	14	2003	016545393	0603	0603	282,99
2300	01	009193406F35	JOSe MARÍA VELAZQUEZ PER	CL PERIODISTA PEDRO	14014	CORDOBA	08	14	2003	016139714	0600	0203	9.863,51
2300	01	030452619K35	FRANCISCO JESUs TOLEDANO	PJE. GONZALEZ DEL CA	14007	CORDOBA	08	14	2003	016139613	1002	1202	87,30
2300	01	030972371L35	YOLANDA LUQUE BONILLA	CL PADRE MAJON, 17	14720	ALMODOVAR DE	08	14	2003	016139310	0102	0602	174,60
2300	01	080138978D35	JOSE ANTONIO GOMEZ MEJIA	EL CIGARRAL, 1-BAJO	14550	MONTILLA	08	14	2003	016144259	0603	0603	322,52
0521	07	280202066047	LLORENTE MARTINEZ JOSE F	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	04	2003	018270530	0603	0603	282,99
0521	07	140051325626	RAMOS HERRERA RAFAEL	AV MTRO DE LA VIVIEN	14010	CORDOBA	02	06	2003	016285536	0603	0603	282,99
0521	07	141026965642	DAHHAQUI --- ABDESSAMED	CL PASEO SANTA MARIN	14520	FERNAN NU EZ	02	06	2003	016095778	0603	0603	282,99
0521	07	081108355715	MARISCAL SEDA JONATHAN	CL JAEN 43	14860	DO A MENCIA	02	11	2003	016864781	0303	0303	282,99
0521	07	081108355715	MARISCAL SEDA JONATHAN	CL JAEN 43	14860	DO A MENCIA	02	11	2003	017597234	0403	0403	282,99
0521	07	081108355715	MARISCAL SEDA JONATHAN	CL JAEN 43	14860	DO A MENCIA	02	11	2003	018279163	0503	0503	282,99
0114	10	13103343616	GOMEZ GARCIA JOSE	CL MARINO ALONSO INF	14001	CORDOBA	01	13	2002	000024765	0502	0502	10.927,39
0114	10	13103343616	GOMEZ GARCIA JOSE	CL MARINO ALONSO INF	14001	CORDOBA	04	13	2002	005059065	0502	0502	6.006,07
0521	07	140068400252	GOMEZ GARCIA JOSE	CL MARINO ALONSO DE	14011	CORDOBA	02	13	2003	013636571	0603	0603	264,99
0521	07	210036977050	REYES PEREZ MANUEL ALEJA	CL ALCALDE SANZ NOGU	14005	CORDOBA	03	21	2003	016662548	0603	0603	251,54
0521	07	170061307263	JIMENEZ BALMON FRANCISCO	CL CORDOBA DE PENALO	14129	CORDOBA	02	24	2003	013469132	0603	0603	282,99
0521	07	140067729740	ALONSO POLAINA MAGDALENA	CL LOS ALDERETES 16	14004	CORDOBA	02	29	2003	025699289	0603	0603	282,99
0521	07	290091694473	MOSAID --- SALAH	CL ALTA 39	14960	RUTE	02	29	2003	025481142	0603	0603	282,99
0521	07	430038557062	URBANO GUTIERREZ FRANCIS	CL PARAJE LA VEGA	14800	PRIEGO DE CO	03	29	2003	025701717	0603	0603	251,54
0521	07	300090822866	GARCIA ABELLAN JOSE	CL FERNANDO III EL S	14730	POSADAS	03	30	2003	022562082	0303	0303	251,54
0521	07	140062849630	OJEDA RODRIGUEZ ANTONIO	CL LUCENA 6	14013	CORDOBA	02	45	2003	015061381	0603	0603	282,99
0611	07	211017196515	SEDAMANOS ROSARIO ROSA L	CU DE LOS MESONES 2	14840	CASTRO DEL R	02	47	2003	012744062	0902	1202	334,96

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 499

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03641/2002. Matrícula: M-1421-TH.

Titular: Distribuciones Cortijo El Castillo, S.L. Domicilio: Alfonso XIII, 9. Co. Postal: 14001. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 15 de noviembre de 2001.

Vía: A-420. Punto kilométrico: 95. Hora: 12'00.

Hechos: Circular transportando paquetería, desde Pozoblanco hasta Peñarroya, careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 501

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03937/2002. Matrícula: 5691BPP.

Titular: Don Licor, S.L. Domicilio: Marruecos, 15. Co. Postal: 14004. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 23 de noviembre de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 353. Hora: 09'10.

Hechos: Circular transportando bebidas, de Córdoba a Andújar, arrojando un peso total de 4.900 kilogramos, estando autorizado para una M.M.A. de 3.500 kilogramos (exceso de 1.400 kilogramos)

Normas infringidas: 140 c) LOTT y 197 c) RGTO. Pliego descargo: Dentro de plazo. Sanción: 450,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación

con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 502

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03763/2002. Matrícula: CO-6117-AX.

Titular: Transicilia, S.L. Domicilio: Profesor Tierno Galván, 11. Co. Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 25 de octubre de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 418. Hora: 05'50.

Hechos: Aminoración del descanso diario dentro de las 24 horas, ya que tiene dentro de ese período un descanso máximo ininterrumpido de 4'50 horas. Nota: Se adjunta disco-diagrama de fecha 25/10/2001.

Normas infringidas: 140 b) LOTT y 197 b) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 504

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03749/2002. Matrícula: V-3577-EF.

Titular: Manuel Carmona Pardal. Domicilio: Laurel, 13-7. Co. Postal: 14006. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2001.

Vía: A-453. Punto kilométrico: 2. Hora: 09'35.

Hechos: No haber realizado la revisión periódica, obligatoria, del tacógrafo. Nota: Inspección vencida con fecha 5/02/2001.

Normas infringidas: 141 h) LOTT y 198 h) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 505

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03655/2002. Matrícula: CO-5136-V.

Titular: Manuel Sánchez Navas. Domicilio: Avda. Cervantes, 22. Co. Postal: 14008. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 15 de octubre de 2001.

Vía: N-432. Punto kilométrico: 252,500. Hora: 15'00.

Hechos: Realizar transporte escolar entre el Instituto Gran Capitán de Córdoba y Villaharta, transportando 31 niños menores de 16 años, careciendo de autorización para reiterar itinerarios.

Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 507

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02855/2002. Matrícula: CO-9760-AG.

Titular: Manuel López Sánchez. Domicilio: Ciudad de Moncada, 7. Co. Postal: 14012. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 14 de septiembre de 2001.

Vía: N-331. Punto kilométrico: 46. Hora: 09'00.

Hechos: Circular con una furgoneta con pasajeros y equipaje, desde Córdoba a Cabra (CO), careciendo de la correspondiente autorización. Nota: Carece de distintivos.

Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 600,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 508

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02479/2002. Matrícula: M-1421-TH.

Titular: Dist. Cortijo El Saltillo. Domicilio: Alfonso XIII, 9. Co. Postal: 14001. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 1 de junio de 2001.

Vía: N-432. Punto kilométrico: 268. Hora: 09'05.

Hechos: Circular transportando paquetería, careciendo de tarjeta de transporte llevando distintivos nacionales de servicio público.

Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 509

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02919/2002. Matrícula: SE-1612-BF.

Titular: Francisco Mora Moreno. Domicilio: José Antonio, 3. Co. Postal: 41807. Municipio: Espartinas. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 20 de septiembre de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 418. Hora: 22'35.

Hechos: Arrojar en báscula oficial un peso bruto de 28.000 kilogramos, siendo su PMA de 26.000 (exceso de 2.600 kilogramos, 10%).
Nota: Transporta melones, desde Tomelloso (C. Real) a Sevilla.

Normas infringidas: 141 l) LOTT y 198 k) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 450,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 20 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 510

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03558/2002. Matrícula: SE-3857-DW.

Titular: Eduardo González Arjona. Domicilio: Dr. Sánchez Malo, 1. Co. Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 17 de noviembre de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 418. Hora: 10'40.

Hechos: Aminoración del descanso diario ininterrumpido. Examinados los discos adjuntos, se observa un descanso ininterrumpido máximo de tan sólo 5'20 horas, sobre 9 horas. Nota: Se adjuntan discos-diagramas de fecha 15 y 16/11/2001.

Normas infringidas: 140 b) LOTT y 197 b) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 511

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03310/2002. Matrícula: SE-8503-BK.

Titular: Ttes. Caura, S.A. Domicilio: Fuente del Rey, Isla Menor, 15. Co. Postal: 41700. Municipio: Dos Hermanas. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 6 de octubre de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 418. Hora: 09'45.

Hechos: Carecer de tarjeta de transporte. Transporta carros para supermercados, de Córdoba a Sevilla.

Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 512

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02821/2002. Matrícula: 6714SD.

Titular: Copetrans, S.L. Domicilio: Pol. Ind. Fuentequintillo, 4. Co. Postal: 41700. Municipio: Dos Hermanas. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 16 de agosto de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 348. Hora: 12'40.

Hechos: Circular transportando un contenedor de Sevilla a Valdepeñas no habiendo realizado la revisión periódica obligatoria del tacógrafo.

Normas infringidas: 141 h) LOTT y 198 h) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 513

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03005/2002. Matrícula: SE-1831-CK.

Titular: Vera Perejón, S.L. Domicilio: Pol. Ind. Fridex, parc. 142. Co. Postal: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 2 de junio de 2001.

Vía: N-331. Punto kilométrico: 38. Hora: 11'50.

Hechos: Carecer de visado de transportes, transportando envases de fruta, desde la Guardia a Estepa (SE). Nota: No porta distintivos.

Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del

Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 515

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02861/2002. Matrícula: SE-1852-DB.

Titular: Francisco Caro Villagrán. Domicilio: San Marino, 5 1.º-A. Co. Postal: 41089. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 19 de septiembre de 2001.

Vía: N-331. Punto kilométrico: 34. Hora: 11'30.

Hechos: Circular transportando productos de alimentación, desde Montilla (CO) a Córdoba, careciendo de tarjeta de visado de transportes. Nota: No lleva distintivo alguno.

Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 516

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por

haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03515/2002. Matrícula: SE-7458-AS.
Titular: Translesur, S.L. Domicilio: Fray Tomás de Berlanga, 13. Co. Postal: 41010. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 17 de octubre de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 424-A. Hora: 22'45.

Hechos: Obstrucción a la labor de inspección al incumplir la orden de inmovilización del vehículo abajo reseñado, por realizar servicio público careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 517

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03623/2002. Matrícula: O-5194-AS.
Titular: Ttes. Naz Dosh S.L. Domicilio: Avda. Ciencias E Entreparkes. Co. Postal: 41020. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 15 de noviembre de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 418. Hora: 17'00.

Hechos: Aminorar el descanso diario ininterrumpido a 5 horas.

Normas infringidas: 140 b) LOTT y 197 b) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las

facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 518

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03294/2002. Matrícula: SE-5843-CH.
Titular: Raúl Gil Olmo. Domicilio: Tejedoras, 5. Co. Postal: 41008. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 3 de octubre de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 347,5. Hora: 08'05.

Hechos: No haber pasado la revisión periódica obligatoria del tacógrafo (placa, 17/03/1999). Transporta papel, desde Sevilla hasta Andújar (J).

Normas infringidas: 141 h) LOTT y 198 h) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 519

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03178/2002. Matrícula: CO-7243-X.

Titular: El Marroquil, S.L. Domicilio: Paseo de la Victoria, 15. Co. Postal: 14008. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 22 de septiembre de 2001.

Vía: N-432. Punto kilométrico: 238. Hora: 11'40.

Hechos: No marcar el tacógrafo registro de tiempos, velocidad y distancias recorrida, sin hacer ninguna anotación de conducción del conductor manualmente. Se recoge disco de fecha 22/09/01.

Normas infringidas: 141 h) LOTT y 198 h) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 600,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 21 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 623

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03855/2002. Matrícula: 4361BFY.

Titular: José Luis Brezuela Peña. Domicilio: Avda. de la Viñuela, 6. Co. Postal: 14007. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 18 de octubre de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 393. Hora: 05'00.

Hechos: Minorar el descanso diario ininterrumpido de 9 horas. Se observa en el disco-diagrama de fecha 16-17/10/2001, un descanso máximo ininterrumpido de 6'15 horas. Nota: El conductor

pone el disco 10 minutos en el segundo conductor, a las 4'50 horas, para que parezca un descanso de 8 horas (ver disco que se adjunta).

Normas infringidas: 141 p) LOTT y 198 q) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 22 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 624

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02863/2002. Matrícula: SE-1852-DB.

Titular: Francisco Caro Villagrán. Domicilio: San Marino, 5, 1.º A. Co. Postal: 41089. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 19 de septiembre de 2001.

Vía: N-331. Punto kilométrico: 34.5. Hora: 11'30.

Hechos: No ofrecer garantía de correcto funcionamiento el tacógrafo, al no marcar el estilete de la distancia recorrida, observándose esta anomalía desde 1/08/2001. Nota: Se adjunta disco-diagrama de fecha 18/09/2001.

Normas infringidas: 141 h) LOTT y 198 h) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 600,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado,

la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 22 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 626

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03136/2002. Matrícula: SE-2220-DW.

Titular: Frutas Santana, S.L. Domicilio: Polígono Sanlúcar, nave 31. Co. Postal: 41800. Municipio: Sanlúcar la Mayor. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 11 de agosto de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 418. Hora: 11'40.

Hechos: Realizar una conducción de 12'30 horas en un período de 24 horas (desde las 21 horas del día 8/08 a las 21 horas del 9/08). Nota: Se adjuntan discos-diagramas de fecha 8-9 y 9-10/08/2001.

Normas infringidas: 141 p) LOTT y 198 q) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 22 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 627

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5

y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00335/2003. Matrícula: M-2067-VZ.

Titular: Marbroker Linares, S.L. Domicilio: Ctra. Baños Pol. La Zarzuela. Co. Postal: 23700. Municipio: Linares. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 18 de diciembre de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 418. Hora: 11'55.

Hechos: No haber presentado a inspección técnica bial el tacógrafo del vehículo reseñado.

Normas infringidas: 141 h) LOTT y 198 h) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 22 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 629

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03293/2002. Matrícula: GR-8271-AX.

Titular: Diego Jesús Cobos Cruz. Domicilio: Andalucía, 8. Co. Postal: 14960. Municipio: Rute. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 1 de octubre de 2001.

Vía: A-306. Punto kilométrico: 11. Hora: 17'10.

Hechos: No llevar el disco-diagrama de la semana anterior en la que condujo. Nota: Lleva sólo el disco actual (lunes).

Normas infringidas: 141 q) LOTT y 198 l) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del

Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 22 de enero de 2004. — El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 1.269

Convenio Colectivo número 1.346
Código de Convenio: 14-0044-5

Visto el texto del acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba, por el que, se aprueban las condiciones económicas para el año 2004, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo,

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 3 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la J.A.
 Delegación Provincial de Córdoba
 Sección de Ordenación Laboral
 A/A Sr. D. Rafael Arenas Malagón

Rafael Martínez Luque, con D.N.I. 30416936-B, en su calidad de Secretario de la Comisión Paritaria de Seguimiento, Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba, con domicilio a efectos de notificaciones en FeS-UGT, C/. Marbella, s/n., 14013 de Córdoba, mediante el presente escrito

SOLICITA

A esa Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, el registro, depósito y publicación de los conceptos salariales vigentes para 2004 del Convenio Colectivo antes referido, siendo éstos los que se especifican en la documentación anexa.

Lo que se pide en Córdoba, a 28 de enero de 2004.

Tabla de Plus año 2004

Concepto	Euros
Gratificación trabajos complementarios	91,77

Concepto	Euros
Gratificación centros mineros	38,81

Centros Hospitalarios

Trabajadores con rotación anual de Domingos y Festivos

Concepto	Devengo	Euros
Plus Festivos	Mensual	Año 2004 = 40,81

Centros con plus reconocido al 31-05-94

Concepto	Devengo	Euros
Plus Festivos	Mensual	37,39

Centro no Hospitalarios
 Trabajadores con rotación anual en Domingos y Festivos.

Frecuencia de trabajo mínima para su devengo:
 2 Domingos/mes y 8 Festivos/año

Concepto	Devengo	Euros
Plus Festivos	Mensual	37,39
Todos los Centros		

No encuadrados en los anteriores. Trabajadores que realicen circunstancialmente su jornada en Domingo o Festivo percibirá por ese día de Domingo o Festivo de trabajo la siguiente cantidad:

Concepto	Devengo	Euros
Plus Festivos	Por día trabajado	6,65

Plus de Transporte

Concepto	Euros
Jornada de lunes a sábados	2,04
Jornada de lunes a viernes	2,40

Competencia desleal

Concepto	Euros
Coste mínimo repercutible por hora de trabajo operario limpieza	9,90

Esta tabla indica el importe para el año 2004 de los pluses de Convenio.

Tabla salarios año 2004

Grupos y Categorías

Grupos y Categorías	Euros
Grupo I. Personal Directivo	
Director General	1.003,37
Director Comercial	927,28
Titulado Superior	852,62
Titulado Grado Medio	817,43
Titulado Laboral y Profesional	746,51
Grupo II. Personal Administrativo	
Jefe Administrativo de 1. ^a	820,00
Jefe Administrativo de 2. ^a	794,79
Cajero	762,12
Oficial de 1. ^a	742,01
Oficial de 2. ^a	707,73
Auxiliar Administrativo	660,34
Cobrador Telefonista	649,00
Grupo III. Mandos Intermedios	
Encargado General	845,31
Encargado de Zona	805,67
Encargado de Sector	782,36
Encargado de Grupo o Edificio	717,14
Responsable de Equipo	657,94
Grupo IV. Personal de Producción	
Conductor - Limpiador	704,78
Especialista	685,33
Peón Especializado	657,94
Limpiador	616,95
Limpicristales	616,95
Listero / Almacenero	616,95
Grupo V. Personal Oficios Varios	
Oficial	685,33
Ayudante	631,47
Hay varias firmas ilegibles.	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Sección de Ordenación Laboral

Núm. 1.335

Convenio Colectivo Número 1.218

Visto el Texto del Acuerdo suscrito con fecha 22 de enero de 2004, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Hostelería de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el dicho Convenio, un certificado por el INE el IPC real a 31 de diciembre de 2003, se procede a una revisión de las condiciones económicas del 2003, incrementándolos en un 0,6%, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y

servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 9 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Acta de la reunión de Comisión Paritaria de Convenio Colectivo de Hostelería de Córdoba

Siendo las 17'30 horas del día 22 de enero de 2004, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria de Convenio Colectivo de Hostelería, en la Sala de Reuniones de HOSTECOR, sita en la calle Doctor Jiménez Díaz, sin número, los señores reseñados a continuación, para tratar el siguiente orden del día.

ASISTENTES

POR HOSTECOR:

Antonio Palacios Granero.
Alberto Rosales Ortega.
Antonio Álvarez Salcedo.

POR UGT:

Antonio Vacas Rodríguez.
Antolín Rodríguez Recio.
Ángel Gutiérrez Curado.

POR CC.OO.:

Juan Vega Sánchez.

ORDEN DEL DÍA

Primero: Revisión Salarial y demás conceptos económicos para el año 2003.

Segundo: Ruegos y preguntas.

Abierta la sesión y tras el correspondiente debate, se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.— Tras la aportación de certificado del INE y de conformidad con lo establecido en el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2003, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 27, de 24 de febrero, por la que encontrándose en situación de prórroga el Convenio Colectivo Provincial de Hostelería, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 133, de 10 de junio de 2000, se pactó un incremento del 2% sobre los conceptos incluidos en los artículos 29, 30, 31 y 32 y Anexo I del Convenio Colectivo siendo revisable a 31 de diciembre de dicho año en todo aquello que exceda del porcentaje del 2% el IPC real para el año 2003. En base a la certificación del INE, correspondiente al ejercicio 2003 en el que se refleja un incremento de 2.6% durante dicho período, se procede a la revisión incrementando el 0.6% en la Tabla Salarial, Servicios Extras, Manutención y Alojamiento, Plus de Transporte, Desgaste de Herramientas y Ropa de Trabajo con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2003 quedando como sigue:

Salarios: La Tabla Salarial del año 2003 se adjunta como Anexo I.

Servicios Extras: 42,53 euros.

Montaje: 8,21 euros.

Desmontaje: 8,21 euros.

Manutención y alojamiento: 24,56 euros.

Transporte: 62,04 euros.

Desgaste de herramientas y ropa de trabajo: 6,71 euros.

Todos los atrasos derivados del presente incremento salarial, deberán abonarse en los 30 días siguientes a la publicación de la presente Acta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el artículo 34 del Convenio Colectivo.

Seguidamente se acuerda remitir la presente Acta a la Autoridad Laboral competente, para su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las horas de la fecha indicadas.

Hay varias firmas.

TABLA SALARIOS AÑO 2003 CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA

Categorías Profesionales:

	Euros A	Euros B
NIVEL I		
Jefe de recepción	868,78	852,36

Jefe de Cocina	868,78	852,36
Jefe de comedor o Maitre	868,78	852,36
Jefe de Economato Admtvo. ..	868,78	852,36
Jefe de Sala	868,78	852,36
Jefe de Personal	868,78	852,36
Jefe de Mantenimiento	868,78	852,36
Primer Conserje	868,78	852,36
Primer Encarg. Monstrador	868,78	852,36
Contable General	868,78	852,36
Disc-Jockey	868,78	852,36
Gobernanta	868,78	852,36

NIVEL II

Segundo Jefe Cocina	852,36	835,87
Segundo Jefe de Comedor	852,36	835,87
Segundo Jefe de Recepción ..	852,36	835,87
Segundo Conserje de noche ..	852,36	835,87
Segundo Conserje	852,36	835,87
Segundo Jefe Admtvo.	852,36	835,87
Segundo Encarg. Monstrador .	852,36	835,87
Segundo Encarg. Economato .	852,36	835,87
Jefe Repostero	852,36	835,87
Mayordomo de pisos	852,36	835,87
Interventor	852,36	835,87
Subgobernanta	852,36	835,87

NIVEL III

Jefe de Partida	803,02	786,54
Jefe de Sector	803,02	786,54
Recepcionista	803,02	786,54
Cajero	803,02	786,54
Contable	803,02	786,54
Encargada de Lencería	803,02	786,54
Manocorrientes	803,02	786,54
Oficial Repostero	803,02	786,54
Oficial Administrativo	803,02	786,54
Dependiente	803,02	786,54

NIVEL IV

Cocinero	786,54	779,95
Cafetero	786,54	779,95
Camarero/a Bar	786,54	779,95
Camarero/a Sala de Fiestas ...	786,54	779,95
Chófer	786,54	779,95
Mecánico	786,54	779,95
Calefactor	786,54	779,95
Jardinero	786,54	779,95
Fontanero	786,54	779,95
Carpintero	786,54	779,95
Electricista	786,54	779,95
Pintor	786,54	779,95
Tapicero	786,54	779,95
Panadero	786,54	779,95
Albañil	786,54	779,95
Bodeguero	786,54	779,95
Telefonista	786,54	779,95
Sumellier	786,54	779,95
Socorrista	786,54	779,95

NIVEL V

Ayudante de Cocina	779,95	773,40
Ayudante de Repostería	779,95	773,40
Ayudante de Recepción	779,95	773,40
Ayudante Conserje	779,95	773,40
Ayudante Bodeguero	779,95	773,40
Ayudante Cafetero	779,95	773,40
Ayudante Camarero	779,95	773,40
Ayudante Economato	779,95	773,40
Ayudante de Dependiente	779,95	773,40
Ayudante Calefactor	779,95	773,40
Ayudante Jardinero	779,95	773,40
Ayudante de Albañil	779,95	773,40
Ayudante de Fontanero	779,95	773,40
Ayudante de Carpintero	779,95	773,40
Ayudante de Electricista	779,95	773,40
Ayudante de Pintor	779,95	773,40
Ayudante de Administración ...	779,95	773,40
Auxiliar de Caja	779,95	773,40
Auxiliar Factorista	779,95	773,40

Camarera de pisos	779,95	773,40
Taquillero	779,95	773,40
Ordenanza de Salón	779,95	773,40
Portero de Noche	779,95	773,40
Recibidor de Salas de Fiestas	779,95	773,40
Guardarropa	779,95	773,40
Pinche	779,95	773,40
Fregador/a	779,95	773,40
Marmitón	779,95	773,40
Ascensorista	779,95	773,40
Vigilante	779,95	773,40
Portero de Servicios	779,95	773,40
Mozos de Equipaje	779,95	773,40
Mozos de habitaciones	779,95	773,40
Planchador/a	779,95	773,40
Limpiador/a	779,95	773,40
Botones	779,95	773,40
Personal de Lencería	779,95	773,40

NIVEL VI

Aprendices	523,38	523,38
------------------	--------	--------

Salarios "A" Establecimientos de 4 ó 3 estrellas o tenedores.

Salarios "B" Resto de Establecimientos.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.439

INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 330/03 JACR/CSZ

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Promociones Edificio Las Torres, S.L., con domicilio en calle José Solís, 23, Cabra (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Miguel Cruz Cuenca, sin número, en el término municipal de Lucena (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio.
- Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea, de 25 KV y 330 metros de longitud, y centro de transformación de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 5 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.613

Anuncio de Exposición Pública de Propuesta de
Deslinde de Vía Pecuaria

Habiéndose elaborado la Propuesta de Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Descansadero-Abrevadero del Pilar de la Dehesa", localizada en el término municipal de Lucena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias ("Boletín Oficial del Estado", número 71, de 24 de marzo de 1995) y en la Sección 2ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998, de 21 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 87, de 4 de agosto de 1998); se hace público para general conocimiento que dicha Pro-

puesta de Deslinde estará expuesta al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

La citada Propuesta de Deslinde permanecerá expuesta durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo y los 20 días siguientes a partir de la finalización del mismo podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas. Dado que sus intereses pudieran verse afectados, se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de los propietarios cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse donde pudiera notificarse.

Término Municipal de Lucena (Córdoba).

POL. PAR. NOMBRE.

DS 1012 Desconocido.

Córdoba, 23 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.602

Se somete a información pública el siguiente centro de atención hospitalaria, en cumplimiento del artículo 6, punto 4, del Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios, que regula y condiciona en sus aplicaciones y normas básicas, por el Real Decreto 1.277/2003 de 10 de octubre.

Titularidad: Clínica de Oftalmología de Córdoba, S.L., C.I.F.: B-14287973, bajo la titularidad expresada, actuará de forma complementaria, la nueva sociedad constituida al efecto, denominada Clínica de la Arruzafa, S.L., C.I.F.: B14351183.

Domicilio: Avenida de la Arruzafa, número 9.**Ámbito de actuación:** Córdoba.**Dependencia funcional del centro:** Privado.

Modificaciones actuales: La Clínica de Oftalmología de Córdoba, S.L., con Registro Sanitario, N.I.C.A. 12.176, con denominación y autorización de funcionamiento de Clínica de Oftalmología, ampliará instalaciones, servicios y equipamiento, modificando de forma sustancial su actividad profesional, definiéndose como Centro de Atención Hospitalaria, siendo preceptivas las autorizaciones de instalación y funcionamiento por la Consejería de Salud.

Por lo que, se abre un plazo de alegaciones por 20 días, a contar, desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y que se comunicarán al Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avenida de República Argentina, número 34, 14071-de Córdoba.

Córdoba, 18 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Jesús María Ruiz García.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
CÓRDOBA-OESTE

Núm. 1.319

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la administración tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento, que se tramitan en esta Administración.

RESOLUCION EXPTE. SANCIONADOR.

B14499883.- TRANSPORTES CORDOBESES CATALANES SL.- 0399077624093.

B14508550.- TRANSCAR RAPID SL.- 0399077663096.

B14523443.- TENDERETA AROSAN SL.- 0399077624127.

30071115H.- CARMONA DE TORO RAFAEL.-
0399077662983.
B14433874.- SERVICIO DE COMIDAS LUQUE SL.-
0399077624026.
30001186D.- SANCHEZ TRINCADO HIGUERA FRANCISCO.-
0399077623991.
B14276737.- SANCHEZ OJEDA, SL.- 0399077624532.
B14445068.- R M R MEZQUITA SL.- 0399077624239.
B14511299.- QUINDIFAR, SL.- 0399077624116.
B14113559.- PULIMENTOS CORDOBA SL.- 0399077623979.
B14325096.- PROQUIHOTEL SL.- 0399077624329.
B14288856.- PROMOCION Y VENTA DE JOYERIA SL.-
0399077624183.
B14384671.- MESON GUERRITA SL.- 0399077662949.
B14100358.- ESTACION DE SERVICIO LAS ERILLAS SL.-
0399077624576.
B14100358.- ESTACION SERVICIO LAS ERILLA SL.-
0399077624587.
B14046569.- EMIAN SL.- 0399077662860.
B14221030.- FRIGORIFICOS BARRIOS SL.- 0399077662871.
G14518609.- AGORA SC.- 0399077662961.
44372658T.- MOLINA PAEZ MARIA LUISA.- 0399075901055.
52241236W.- DE LA ROSA PIÑA FELIPE.- 0399077663108.
B14495543.- F ZURERA INSTALACIONES ELECTRICAS SL.-
0399077624082.
B14481154.- HOSTELERIA MORENO Y RUIZ SL.-
0399077624060.
B14460182.- ASEMCO-COR SL.- 0399077624037.
B14419626.- CONSTRUCCIONES BEZALIEL SL.-
0399077624295.
B14417851.- HOSTELERIA EMBARFE SL.- 0399077624284.
B14221030.- FRIGORIFICOS BARRIOS SL.- 0399077623980.
B14502413.- GUADALEURO SL.- 0399077624105.
B14463764.- CORIDAR-COR SL.- 0399077624048.
B14426159.- FRANCISCO CARMONA CARMONA SL.-
0399077624262.
B14349005.- DIRICA SL.- 0399077624228.
B14344386.- AGROCOBI SL.- 0399077624330.
B14339907.- CADICOR SL.- 0399077624217.
B14334056.- COMATRNAS SL.- 0399077624543.
B14043012.- COMPUTADORAS CORDOBESAS SL.-
0399077623968.
B14424410.- CUESTA Y DOBLADEZ SL.- 0399077624251.
B14540439.- INFOGRAPH DIGITALS. L.L.- 0399077624138.
30508216G.- CUADRO LEON MARIA CARMEN.-
0399077624172.
B14462972.- ABONOS CONRADO SL.- 0399077624273.
26209509C.- CASTILLA TRILLO ANTONIO ENRIQUE.-
0399077624431.
30810982K.- LOPEZ VELASCO FERNANDO.-
0399077662905.- 0399077662905.
30807447M.- GUERRERO LOPEZ FRANCISCO JOSE.-
0399077663074.
B14369375.- MARMOLES Y GRANITOS TEYCO SL.-
0399038593624.
E14543052.- LA FONTANA CB.- 0399000062455.
30531452X.- REYES FERNANDEZ ANTONIO.-
0399074293306.
30437021V.- MORENO PRIETO ANTONIO.- 0399059522135.
30518943J.- AGUILERA GOMEZ AMPARO.- 0399075871961.
B14396063.- ZUMOS PALMA DEL RIO SL.- 0399063700060.
30521539X.- VALDERRAMA AMAYA MIGUEL.-
0399074237539.
17434286X.- PARDILLOS JULIAN PABLO.- 0399075901099.
30546255R.- RAMIREZ LUNAR MANUELA.- 0399066014779.
53029192R.- PRIETO REYES GONZALO.- 0399063767265.
B14326664.- RIVERFLOR SL.- 0399063700240.
30497477Y.- RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE.-
0399063700015.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para

cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer se entenderá producidas todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba a 29 de enero de 2004. — El Administrador, Luis Pérez Fernández.

— — —
Núm. 1.321

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la administración tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento, que se tramitan en esta Administración.

RESOLUCIO EXPTE. SANCIONADOR.

29831979j.- MAGDALENO GARCIA VENTURA.-
0399022513281.
B60261583.- MAQUEDA SERRANO, SL.- 0399063700059.
B14369375.- MARMOLES Y GRANITOS TEYCO SL.-
0399038593624.
30058564W.- MARTIN SOTO MARIA ANGELES.-
0399059504472.
26171962D.- MOLINA BELLON MANUEL.- 0399050792360.
B14468136.- MONTAJES TELEFONICOS DURAN SL.-
0399063700284.
30410528C.- MORAL ROJAS JUAN.- 0399059504528.
B14438857.- MORUGAL SL.- 0399063699944.
B14322432.- MOVITRANCOR SL.- 0399063699450.
A14058069.- MYMSUR SA.- 0399063699652.
B14412266.- NET INFORMATICA SL.- 0399063699528.
B14464432.- NEZON CORDOBA SL.- 0399063699584.
80114309L.- OJEA HERNANDEZ ROSA.- 0399059435363.
14616629Z.- ONETTI FERNANDEZ CAROLINA.-
0399063767344.
75651301T.- ORTEGA MATA ANTONIO.- 0399050767610.
30068511J.- OTS REIF SILVERIO.- 0399029413962.
B14463046.- PALMA FERIA GESTION SL EN CONSTITU-
CION.- 0399063700071.
B14115075.- A H AGROSERVICIOS SL.- 0399063700206.
B14227276.- AGROMAPLA SL.- 0399063700239.-
E14546857.- ALVAREZ Y CUEVAS CB.- 0399063767323.
A14047062.- AMIL HERMANOS SA.- 0399063699641.
B14105035.- AMIPIN SL.- 0399063699663.
B14414486.- ANCARPE SL.- 0399063699539.
44355462P.- ARENAS GOMEZ RAFAEL.- 0399063699786.
B14508956.- ARMILLA DE PIENSOS SL.- 0399063699618.
G14538615.- ASOC CORDOBESA DE LESBIANAS Y GAYS.-
0399049748235.
B14494116.- BARNIZADOS URGAVONA SL.-
0399063700172.
B14103774.- BELMATIC SL.- 0399063699674.
B14327357.- CARLECTRI SL.- 0399063699911.
30038205K.- CARMONA LOZANO ENRIQUE.-
0399059434856.
30438192S.- CASAS ARJONA ANTONIO.- 0399059434878.
30831459M.- CASTELLANO MARTINEZ GABRIEL ANTO-
NIO.- 0399063699809.
B14099626.- CERRO DE BELEN SL.- 0399063700026.
B14445522.- COLCHONERIAS BLAYMO SL.- 0399063699573.
B14490288.- CONSTRUCCIONES MACUFE SL.-
0399063699607.
30504223J.- CRUZ SANTIAGO MARIA CONCEPCION.-
0399059504629.
B14369474.- DE LOS RIOS-CALERO SL.- 0399063699506.
B14419550.- EL CABALLO ARABE SL.- 0399063699551.
X0543971K.- EL KHATTABI SALAH.- 0399049747863.
30487045Q.- FERNANDEZ CESPEDAS TRINIDAD.-
0399063767300.
B14229975.- FRAMANCOR SL.- 0399063699731.
44371692T.- GAJETE ROMERO MARINA DE LA SALUD.-
0399063700251.

30536957H.- GARCIA CAMPANERO MIGUEL.-
0399066055044.
B14068779.- HERMANOS MOLINA URCELAY SL.-
0399063699360.
B14068779.- HERMANOS MOLINA URCELAY SL.-
0399063699359.
B14235642.- INDUSTRIA CORDOBESA DEL ORO, SL.-
0399063699753.
B14483697.- JOSE CARLOS ZALDIERNAS CORRALES SL.-
0399063699595.
X1273740T.- KIOURKTCHIAN NAZARET.- 0314100429203.
B14110498.- LEYROS JOYEROS SL.- 0399063700004.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer se entenderá producidas todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba a 29 de enero de 2004.— El Administrador, Luis Pérez Fernández.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 952

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primer.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle de la U.E. LE-18 (C.P. Juan Fernández), presentado por los Hermanos Calderón del Pino, advirtiendo a los promotores que de cara a la gestión habrá de quedar perfectamente aclarado la posible afectación de los terrenos a Vereda de la Alcaldía y por el Cordel de Ecija, así como la discrepancia entre la titularidad registral y catastral de la parcela en cuestión.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio de esta Gerencia para su consideración en relación con la titularidad municipal que figura en la Gerencia Territorial del Catastro y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ante la posibilidad de afectación del ámbito del Estudio de Detalle a terrenos de su propiedad.

Tercero.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro correspondiente de este Servicio de Planeamiento y posteriormente publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo al promotor, significándole que contra el mismo, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general (artículo 108.3 de la Ley 4/1999, de 13 de enero y artículo 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo) podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del mismo, o, en su caso, publicación de la disposición, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente."

Córdoba, 26 de enero de 2004.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

ORDENANZAS ESTUDIO DE DETALLE E.D. LE-18

OBJETIVOS Y CONDICIONES:

A- Objetivos: Generación de suelo edificable de uso Residencial mediante nueva calificación de terrenos, cesión de suelo dotacional y cesión de espacio Viario-según nueva alineación establecida en la documentación gráfica del Plan General- para

ensanchamiento de la calle Hermano Juan Fernández en su tramo al que da frente la actuación.

B- Condiciones de ordenación:

B.1 Se consideran vinculantes tanto zonificación como alineaciones propuestas.

B.2 La nueva edificación de uso Residencial deberá retranquearse del borde occidental de la parcela Escolar de cesión un mínimo de 1/2 de su altura.

B.3 La parcela de dotacional de cesión se destinará íntegramente a patio de juegos descubierto del Centro Escolar adyacente.

B.4 Se urbanizarán los espacios Viarios adyacentes a la actuación hasta el borde de la calzada definido en la documentación gráfica del Plan General.

En el Plan General de Ordenación Urbana, la zona se encuentra clasificado como suelo Urbano con calificación de residencial, bajo la ordenanza de manzana cerrada subzona 2, MC-2, con los siguientes parámetros urbanísticos según (art. 13.5.2)

Condiciones de ordenación:

— Parcelación:

- Superficie mínima 150 m².
- Longitud mínima de fachada a vial 4m.
- Fondo mínimo de parcela 9 m.

— Edificabilidad neta:

No se fija de forma que la superficie de techo edificable será la resultante de la aplicación de las Normas de composición del edificio expresada en el presente capítulo, que afecten a los límites propios de la parcela.

— Alineaciones:

La fachada de la edificación deberá coincidir con la alineación del vial. No obstante, y por motivos de composición estética de las fachadas y sin que ello dé lugar en ningún caso a aumento de altura en la edificación, se permitirán retranqueos en los siguientes casos:

a) En la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal, quedando los pilares en la alineación del vial y el paramento retranqueado situado a una distancia de aquella igual o superior a 3 m. y en todo caso, en tramos de fachada de longitud igual o superior a 25 m.

b) Se permiten retranqueos a lo largo de las fachadas en plantas altas siempre que en sus extremos quede garantizada la ocultación, con cuerpos y volúmenes edificados, de los muros medianeros colindantes. En todo caso este retranqueo no será superior a 5 metros.

c) Cuando el retranqueo lo sea en todo el frente de alineación de una manzana, la fachada podrá retranquearse en todas sus plantas un máximo de 5 m. desde la alineación del vial.

d) Las plantas últimas contenidas dentro de la altura reguladora máxima podrán retranquearse libremente para formación de pérgola, varandas, belvederes o similares, siempre que la medianería vista tenga tratamiento de fachada.

— Profundidad máxima:

Cuando este parámetro no venga expresamente fijado, se entenderá libre, con la única condición de que la ocupación del edificio en planta no podrá rebasar los límites que se establecen en el apartado 5 siguiente.

— Vuelo de cuerpos salientes:

a) Vuelo máximo de cuerpos salientes medido normalmente al plano de fachada en cualquier punto, no podrá exceder de 0,05 del ancho del vial, con un tope máximo de 1,00 m. En plazas de más de 20 m. Se permitirá un vuelo máximo de 1,50 m.

b) En los viales de menos de 12 m de anchura, quedan prohibidos los cuerpos volados cerrados.

— Ocupación máxima de parcela:

Planta baja 100%

Planta alta 70%

Altura máxima (Pb +3)=4 plantas

H máx=12,75 m anchura del vial de más de 10 m.

El cálculo de la edificabilidad se realiza como sigue:

Según aprovechamiento tipo:

Superficie real: 1.630,00 m²

Aprovechamiento tipo: 1,826

Metro cuadrado Sr x Δt=1.630,00 x 1,826=2.976 m²

Según ordenanzas MC-2:

Superficie de uso lucrativo (ver epígrafe 6).- 960 m²

Edificabilidad P. Baja 100% 960=960 m²

(Ocupación)	P. 1ª 70%	960=672 m ²
	P. 2ª 70%	960=672 m ²
	P. 3ª 70%	960=672 m ²

Metros techo= 2.976 m²

Se toma como cifra definitiva de metros techo 2.976 m².

3.6.- Características catastrales.

Es una sola finca que aporta los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle:

Propietarios	Superficie	Proindiviso
Rafaela Calderón del Pino DNI 29.990.027		
Francisco Calderón del Pino DNI 30.777.258	1.630 m ²	
Josefa Calderón del Pino DNI 30.053.301		

4.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

De acuerdo con los antecedentes anteriormente citados, se han fijado los siguientes criterios y objetivos:

a) Delimitar la franja de terreno colindante con el "Colegio Público los Califas", cedido como uso dotacional y trazar los límites de este terreno, así como trazar y definir la ampliación de la Calle Hermano Juan Fernández, según el Plan General, definiendo las características generales de las infraestructuras que habrán de ejecutarse.

b) Conseguir un óptimo rendimiento edificatorio de la parcela para la calificación urbanística conferida en el PGOU de Córdoba.

c) Ordenación de volúmenes de la parcela, del terreno destinado a uso lucrativo, de acuerdo con las especificaciones del Plan General, Art. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, Art. 3.2.5 de las NN.UU del PGOU vigente, y en base a lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Todo ello en base a las ordenanzas de MC-2 (art.13.5.2)

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Basándose en lo previsto en el PGOU 2001, se propone ceder terreno para destinarlo íntegramente a patio de juegos descubierto del Centro Escolar adyacente. Este terreno consiste en una franja colindante al Centro, discurriendo desde la Avda. Rabanales hasta la C/ Hermano Juan Fernández, con una anchura de 5'00 m y una superficie de 196 m². El colegio incluirá estos metros cuadrados, a los ya existentes haciéndose cargo de los mismos así como de la urbanización necesaria para el fin o uso al que van a ser destinados.

Otra propuesta basada en el PGOU es la ampliación de la Calle Hermano Juan Fernández, según la nueva alineación establecida en la documentación gráfica. Esta nueva alineación se proyecta con el fin de ensanchar dicho vial en el tramo correspondiente desde la Avda. del Cairo a la esquina producida por el cruce de la Avda. de Rabanales y la calle que nos ocupa.

El ensanchamiento surge como continuación del ancho del vial y la sección existente de la calle en su primer tramo, comprendido entre la Avda. del Cairo y Avda. Carlos III. La ampliación de la calle afecta a todo el frente de la manzana compuesta por el colegio y la parcela objeto de este Estudio de Detalle.

En el tramo concerniente a la parcela se fija la alineación del vial y se ceden como espacio de viario, los metros necesarios, siendo 474 m² los destinados a la ampliación del acerado de la calle. Se llevará a cabo la urbanización de los espacios viarios adyacentes a la parcela hasta el borde de la calzada, en su correspondiente proyecto de urbanización.

Como resultado de la cesión de ambas propuestas, el predio afectado quedará definido y delimitado, tanto en superficie como en dimensiones presentadas a continuación:

Superficie resultante parcela.-	960 m ²
Fachada a C/ Hermano Juan Fernández .-	55,88 m
Fachada a C/ Avda. Rabanales.-	44,93 m
Fachada chaflán.-	5,69 m
Medianera a Colegio Público.-	37,28 m

Como último parámetro a desarrollar y tener en cuenta en el Estudio de Detalle, en respuesta a la fachada de planeamiento, la nueva edificación de uso residencial deberá retranquearse del borde Occidental de la parcela escolar de cesión un mínimo de 1/2 de su altura. Al tratarse de un edificio de cuatro plantas, baja más tres, la altura del edificio previsto proyectado será 12,60 m, siendo este retranqueo obligatorio de 6'30 m, tal y como aparece en los planos que se acompañan a continuación.

6.- CESIONES

El uso de los terrenos ordenados se distribuye según el cuadro siguiente:

Uso por calificación:	
Sistema Viario	474 m ²
Dotacional escolar	196 m ²
Uso lucrativo	960 m ²
TOTAL	1.630 m ²

7.- TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA VIARIO.

Como se ha indicado, la ampliación de la C/ Hermano Juan Fernández, se debe al ensanchamiento del acerado del vial en toda la manzana donde se encuentra incluido el E.D.

La calle será como continuación del 1º tramo comprendido entre Avda. Carlos III y Avda. del Cairo, con las siguientes características según las alineaciones nuevas proyectadas en el Plan gráficamente y la medición realizada "in situ":

Calzada: 7'00 m

Acerado frente de la actuación: Varía de 10'55 m a 11'00 m según medición.

Acerado existente: 2'85 m

Anchura total del viario: Varía de 20'40 m a 20'85 m según medición

La cesión de viario es de 474 m².

El acerado se realizará según las medidas gráficas acotadas en el plano correspondiente. Dicho acerado se ejecutará mediante apertura de caja, relleno de zahorra compactada, capa de hormigón, arena de regularización, mortero de cemento y terrazo como solería.

8.- TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.

Al tratarse de suelo urbano ambas calles cuentan con todas las infraestructuras, si bien se comunicará a todas las compañías suministradoras, la realización del proyecto de urbanización de la zona y las calles afectadas, en previsión de ampliación, sustitución, o modificación de los trazados de las redes existentes. También se recogerá en dicho proyecto la incorporación de las nuevas redes y trazados que se soliciten.

9.- DESARROLLO

El presente Estudio de Detalle se desarrollará con un Proyecto de Urbanización que ejecutará la ampliación del viario y las infraestructuras previstas, y un Proyecto de Reparcelación expresando la localización de las tierras de cesión:

10.- NORMAS URBANÍSTICAS

A todas las efectos en el desarrollo de lo establecido en el presente Estudio de Detalle se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba.

En los planos se procede a distribuir los metros de cesión y metros techo de la parcela resultante de este reparto. Así como la ocupación por planta del proyecto previsto.

11.- PROPIETARIOS AFECTADOS

Los propietarios son tres hermanos en proindiviso:

Rafaela Calderón Pino: C/ Venerable Juan de Santiago nº 1, 1º A.

Francisco Calderón Pino: C/ Hernando de Magallanes, nº 14, 2º-2.

Josefa Calderón Pino: C/ Venerable Juan de Santiago nº 1, 2º D.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 1.052

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Definitivamente el último texto presentado del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la U.E. B-6 (Músico Lidón) del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por D. Juan Chastang Montiel, Dña. Cristina Lovera de las Morenas, D. Antonio José Fidalgo Torres, D. Ignacio Cruz Conde González y D. Andrés Foncillas Marro, como propietarios de fincas incluidas en dicho ámbito que representa más del 50% de la superficie de dicha Unidad de Ejecución.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.- Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de UN MES contado desde la notificación, con advertencia de reparcelación forzosa o expropiación según proceda.

Cuarto.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Órgano Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Quinto.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a D. Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales.

Sexto.- Designar como representante municipal para integrarse en la Asamblea General y el Consejo Rector de la Junta de Compensación a D. Andrés Ocaña Rabadán.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendiéndose que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 29 de enero de 2004. — El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL B-6 "MÚSICO LIDÓN" DEL P.G.O.U. DE CÓRDOBA

Artículo 1.- Denominación.

Para la ejecución y gestión de la Unidad de Ejecución B-6 "Músico Lidón" del P.G.O.U. de Córdoba, por el sistema de Compensación, se constituye la Junta de Compensación de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Dicha Junta se regirá por lo dispuesto en la legislación aplicable, y por lo que se prevé en los presentes Estatutos.

Artículo 2.- Domicilio.

Se establece el domicilio de la Entidad, en la calle Morería, 6, 3º A-B de Córdoba. Este domicilio podrá ser trasladado a otro lugar por acuerdo de la Asamblea General, dando cuenta a los órganos urbanísticos competentes.

Artículo 3.- Naturaleza y capacidad.

La Junta de Compensación, en su calidad de entidad colaboradora, tendrá carácter jurídico administrativo, y gozará de personalidad jurídica desde la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, conforme dispone el Artículo 111 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 4.- Objeto.

El objeto de la Junta de Compensación es la gestión y ejecución de la urbanización de la Unidad de Ejecución B-6 "Músico Lidón" del P.G.O.U. de Córdoba y todos los actos relativos a la actuación compensatoria sobre los terrenos ordenados en el Estudio de Detalle B-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 5.- Fines.

Además de los establecidos por la normativa urbanística, serán fines primordiales de la Junta de Compensación que se enuncian a título indicativo que no limitativo, los siguientes:

- 1.- Redactar, en su caso, e impulsar la tramitación del Proyecto de Urbanización y de Reparcelación hasta su aprobación y plena validez jurídica e inscripción registral.
- 2.- La ejecución de las obras de urbanización hasta la recepción de las mismas.
- 3.- Repartir equitativamente los beneficios y cargas de la Unidad de ejecución.

4.- Su actuación a todos los efectos como Entidad Urbanística Colaboradora.

5.- Ceder al Ayuntamiento de Córdoba, gratuitamente, libre de cargas y en perfecto estado:

- Los terrenos destinados por la ordenación urbanística a dotaciones, que comprenden tanto las destinadas al servicio del sector o ámbito de actuación como los sistemas generales incluidos o adscritos al mismo.

- Los terrenos ya urbanizados, en los que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico correspondiente a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías.

6.- Interesar la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

7.- Solicitar del Órgano actuante el ejercicio de la reparcelación forzosa o la expropiación forzosa, según proceda, en beneficio de la Junta, tanto respecto de los propietarios que no se incorporen en tiempo oportuno a la misma, como de aquellos que incumplan sus obligaciones, en los supuestos que se contemplan en las Bases de Actuación.

8.- Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el ejercicio de la vía de apremio, para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

9.- Formalización de operaciones de crédito para la urbanización, con la garantía de los terrenos, para lo que si se emitieren títulos, se cumplirá lo dispuesto para la constitución de hipotecas en garantía de títulos transmisibles por endoso o al portador, en el art. 154 de la Ley Hipotecaria y sus concordantes.

10.- Incorporación de los terrenos a la Junta, que no presupone transmisión de propiedad, sino facultad de disposición con carácter fiduciario, quedando afectos los terrenos al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

11.- Gestión y defensa de los intereses comunes de los asociados de la Junta ante cualquier autoridad u organismo público, Tribunales y particulares.

12.- El ejercicio del derecho a exigir de las Empresas que presten los servicios, salvo en la parte que, según su reglamentación deban contribuir los usuarios, el reembolso de los gastos de instalación y de las redes de agua y energía eléctrica, conforme dispone el artículo 113.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

13.- La solicitud y gestión de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 137 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

14.- Adjudicar las parcelas resultantes entre los miembros de la Junta.

15.- La compraventa de inmuebles y la edificación de terrenos.

16.- Cualquier otro que requiera la consecución de su objeto social en los términos señalados en el art. 4 de estos Estatutos.

17.- El ejercicio de cuantos derechos y actividades correspondan, en base a la legislación vigente.

Artículo 6.- Órgano bajo cuyo control actúa.

La Junta de Compensación actuará bajo el control de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

En el ejercicio de la función de control y fiscalización, corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

1.- Dar audiencia de los Estatutos y Bases de Actuación a los propietarios no promotores de la Junta, para la formulación de observaciones y para su incorporación a la misma y dar audiencia de las alegaciones de estos promotores, para su contestación.

2.- Aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, y de las modificaciones que se acuerden por la Junta.

3.- Designación de representante en la Junta de Compensación, con independencia de los que, en su caso, procedan si el Excmo. Ayuntamiento fuese propietario de terrenos en la Unidad.

4.- Aprobación de la constitución de la Junta y remisión del Acuerdo y de la Escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, para su inscripción.

5.- Ejercicio de la expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones, en los casos en que estos Estatutos y Bases prevean la expropiación en caso de incumplimiento, y siempre que los propietarios lo soliciten expresamente por preferirlo a la reparcelación forzosa.

6.- Utilización de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta.

7.- Resolución de los Recursos administrativos que procedan contra acuerdos de la Junta, cuya resolución sea de su competencia de acuerdo con los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Pleno de 30 de julio de 1996.

8.- Asistir a las reuniones de la Junta de Compensación.

9.- Instruir y asesorar de la política urbanística municipal y advertir, en los supuestos en que la Junta de Compensación pudiese incurrir en incumplimiento de sus deberes o en infracciones, de tales anomalías, tutelando a la Junta en cuanto fuere menester.

10.- Vigilar la ejecución de las obras de urbanización e instalaciones y adoptar, en su caso, las medidas previstas en el artículo 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

11.- Cuantos otras atribuciones resultaren de la legislación urbanística y local.

Artículo 7.- Duración.

La Junta de Compensación estará habilitada para comenzar sus funciones desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y durará hasta el cumplimiento total de su objeto.

Artículo 8.- Estatutos y Bases de actuación.

Los presentes Estatutos son las reglas de organización y funcionamiento de la Junta y las Bases de Actuación, que se acompañan, establecen una serie de criterios y reglas que permiten la justa distribución de beneficios y cargas del planeamiento y abren la posibilidad de proceder a la ejecución del Plan.

La modificación de los Estatutos y las Bases requiere que sea votada en Asamblea General, bajo los mismos requisitos que impone el artículo 136.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

Artículo 9.- Proyecto de reparcelación.

En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases, se redactará, en su día, el Proyecto de Reparcelación, en que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los terrenos a ceder al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y como titular fiduciario a la Gerencia Municipal de Urbanismo, y el importe de las compensaciones en metálico si fueran procedentes. Aprobado el Proyecto por la Junta y por el Excmo. Ayuntamiento, servirá de título para la adjudicación de las parcelas resultantes de la reparcelación.

Artículo 10.- Requisitos para incorporarse a la Junta.

La Junta se compone de las personas físicas o jurídicas propietarias de los terrenos, sean promotoras o adheridas a la misma, así como a los que legalmente se les reconozca tal derecho. Formarán parte de la Junta:

a) Los propietarios de suelos incluidos en la Unidad de Ejecución y los de suelos destinados a sistemas generales que deban hacer efectivo su derecho en esta Unidad, siempre que hubieren promovido o formalizado en tiempo y forma su adhesión, mediante la aportación de sus fincas originarias.

b) El Agente urbanizador, siempre que aporte total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización, siempre que su incorporación se produzca en los términos establecidos en las Bases.

c) El Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto titular por Ley del 10% del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución y del exceso del aprovechamiento urbanístico si existiese.

Los propietarios no promotores de la Junta, es decir que no han suscrito la iniciativa del sistema de compensación, podrán incorporarse a ella durante el período de información pública tras la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación, según lo dispuesto en el artículo 129.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo harán mediante la aportación de sus fincas originarias.

La incorporación se solicitará por escrito a través del Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar expresamente la adhesión a los Estatutos aprobados y la superficie de las fincas propiedad del solicitante y adjuntando la documentación justificativa de dicha propiedad.

Tanto los miembros promotores como los adheridos a la Junta, tendrá, una vez incorporados a ésta, los mismos derechos y obligaciones.

Respecto de los propietarios, que no hubieren efectuado por escrito dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba

ba con los requisitos del artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, opción alguna dentro de los plazos previstos en los párrafos anteriores, o bien, cuando finalice el plazo previsto en el artículo 12 de los presentes Estatutos, una vez otorgada la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación, se seguirá el trámite de la reparcelación forzosa, si bien pueden aceptar la oferta de compensación de los costes de urbanización y gestión mediante la cesión de terrenos edificables prevista en el apartado e) del artículo 130.2 A) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 11.- Incorporación del Agente Urbanizador.

Cuando todos los propietarios estén dispuestos a asumir conjuntamente la entera actividad de ejecución, por sí o mediante la participación de un agente urbanizador, conforme a las condiciones libremente pactadas, y exista conformidad entre ellos y el municipio, el establecimiento del sistema podrá llevarse a cabo mediante la suscripción de un convenio urbanístico entre aquellos y éste de acuerdo con lo previsto en el artículo 138.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El urbanizador o urbanizadores, que hayan de participar con los propietarios en la gestión urbanística podrán incorporarse a la Junta de Compensación en cualquier momento, conforme preceptúa al artículo 134.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para la incorporación a la Junta, se requerirá Convenio Urbanístico en donde se pactarán los requisitos necesarios para la incorporación, entre los que será imprescindible que el Agente o Agentes Urbanizadores acrediten:

1.- Que no haya perdido por incumplimientos propios la condición de Agente Urbanizador.

2.- Fases y plazos en los que se compromete al desarrollo de los distintos trabajos que conlleve su actuación.

3.- Acreditación de la solvencia económica del agente urbanizador.

4.- Garantía económica para el desarrollo de los trabajos que no podrá ser inferior al siete por ciento del costo de las obras de urbanización.

Artículo 12.- Constitución de la Junta de Compensación.

- Determinados en forma definitiva los elementos personales, los promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución definitiva de la Entidad dentro del plazo que fije la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que será como máximo de un mes, realizándose la convocatoria mediante carta certificada, al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de esta convocatoria.

- La constitución de la Junta de Compensación se llevará a cabo mediante Escritura Pública de constitución, donde se elevará a pública el Acta de la Asamblea a la que serán convocados los propietarios conocidos en la forma que se establece en estos Estatutos, debiéndose en dicha Asamblea constituyente tomarse el acuerdo de constitución con voto favorable de propietarios que representen más del cincuenta por ciento de la superficie de la Unidad de Ejecución.

- Los concurrentes, por mayoría de cuotas de participación, designarán las personas que han de actuar como Presidente y Secretario de la Asamblea Constituyente.

El Presidente dirigirá los debates y ordenará el desarrollo de los mismos según el Orden del día.

El Secretario levantará Acta de la sesión de constitución de la Junta de Compensación, que habrá de ser aprobada en la misma reunión.

En el Acta se harán constar:

a) Nombre, apellido y domicilio de los propietarios asistentes o representados, con indicación de quiénes están presentes y quiénes representados, cuotas asignadas provisionalmente y títulos de propiedad.

b) Aprobación de la constitución de la Junta de Compensación con el porcentaje de cuotas que han votado a favor y en contra.

c) Composición del Consejo Rector, si acordaran su constitución, elegido en la reunión.

d) Relación de fincas incluidas dentro de la Unidad de Ejecución.

e) Lista de Agentes Urbanizadores, si existen.

- La participación de los socios en los derechos y obligaciones, en los pagos y en el ejercicio de voto, así como la determinación

de las parcelas resultantes de la ordenación que serán adjudicadas a cada uno de aquellos, individualmente o en régimen de copropiedad, vendrán definidas por la cuota que a cada uno correspondiera.

- Para fijar las respectivas cuotas se tendrán en cuenta la superficie de cada una de las fincas de la Unidad de Ejecución en relación con la totalidad de la superficie del mismo. La superficie computable se tendrá que acreditar mediante documento público acompañado de plano de la finca actualizado. Cuando la superficie computable acreditada en los títulos no coincida con la realidad física, se tendrá en cuenta la realidad física.

- La constitución se hará mediante Escritura pública, en la que deberá constar:

- Relación de propietarios.
- Relación de las fincas de las que son titulares.
- Personas que se designen para ocupar los cargos del órgano rector.

- Y el Acuerdo de Constitución.

- Los interesados que no otorguen la Escritura, podrán consentir su incorporación en Escritura de adhesión, dentro del plazo que al efecto se señale, mediante la aportación de sus fincas originarias y con opción entre el abono en metálico de la parte de los costes de urbanización que le sean imputables y la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes. Si no se adhieren se les tendrá por no incorporados a la Junta de Compensación, con las consecuencias recogidas en la Ley.

- Copia autorizada de la Escritura y de las adhesiones se trasladará a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, quien adoptará si procede, acuerdo aprobatorio y elevará el acuerdo y la copia autorizada de la Escritura a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 13.- Incorporación del Ayuntamiento.

La Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba designará a la persona que lo represente en la Junta, como Administración actuante, el cual se incorporará a la misma, como Vocal y llevará a cabo las labores de control y fiscalización correspondiente a la misma.

Con independencia de lo anterior, si el Ayuntamiento hiciese efectivo su derecho de aprovechamiento en terrenos, la Corporación Municipal se integrará en la Junta como un propietario más, así como si acreditase en la Unidad ser propietario registral de suelo afectado.

Artículo 14.- Oferta de adquisición de los terrenos de propietarios afectados por la actuación que no suscriban la iniciativa.

De acuerdo con lo establecido en el 130.2, A) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los Estatutos de la Junta, se contiene además la oferta de adquisición, a los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa, de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación, fijando como oferta la cantidad de noventa y seis Euros con noventa y tres céntimos, por metro cuadrado de suelo (96,93 euros/m²/s).

Artículo 15.- Oferta de compensación de los costes de urbanización mediante cesión de terrenos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 130.2, A) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los presentes Estatutos se ofrece la posibilidad de compensar los costes de urbanización y costes de gestión que le correspondan pagar a los propietarios afectados, mediante la cesión del 65 % del terreno edificable que le fuere adjudicado en la compensación urbanística, que pasará a titularidad de la Junta de Compensación, quien asumirá los costes de urbanización y de gestión de los titulares que soliciten tal compensación.

Artículo 16.- Transmisión de bienes o derechos.

La incorporación de los propietarios no presupone la transmisión a la Junta de la propiedad de los inmuebles, pero la Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo.

En el Registro de la Propiedad se indicará por nota marginal la inclusión de las fincas en la Unidad de Ejecución.

La Junta de Compensación aplicará la reparcelación forzosa, tanto de los bienes cuyos propietarios no se incorporen oportunamente a la Junta, como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, en los supuestos que se enumeran en las

Bases de Actuación y en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2.002 de 17 de diciembre. Sólo se aplicará la expropiación forzosa en el supuesto de petición expresa del propietario afectado.

Los miembros de la Junta de Compensación podrán enajenar sus terrenos o su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

- El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente, y las condiciones de la transmisión, a los efectos de su necesaria constancia.

- El adquirente, por cualquier clase de título, queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ello en su título de transmisión.

Artículo 17.- Derechos de los miembros de la Junta de Compensación.

1.- Asistir por sí, o por medio de representante, a las sesiones de la Asamblea General, emitiendo su voto en proporción al derecho o interés económico que ostente y presentar proposiciones y sugerencias.

2.- Elegir a los miembros de los Órganos de Gobierno y ser elegidos para el desempeño de cargos.

3.- Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o cuotas de su propiedad en los términos y condiciones que señala el artículo precedente.

4.- Recibir, según el Proyecto de Reparcelación aprobado, los terrenos o cuotas indivisas que por aplicación del sistema les correspondan, sin perjuicio de las compensaciones a metálico que proceda por diferencias entre aportación y adjudicación.

5.- Participar en los beneficios que, por cualquier causa pudieran obtenerse de la gestión de la Junta; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las finalidades esenciales de ésta última (artículo 177 del Reglamento de Gestión Urbanística). Y la participación en el haber social al tiempo de la liquidación de la entidad.

6.- Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando la exhibición de recibos y justificantes, todo ello en las condiciones que se acuerden en la Asamblea General.

7.- Ejercitar los recursos que procedan contra los acuerdos de la Junta.

8.- Cuantos derechos les correspondan según el Ordenamiento Jurídico vigente.

Para el ejercicio de sus derechos, los miembros de la Junta habrán de acomodarse a lo señalado en los Estatutos y acuerdos de la Entidad.

Artículo 18.- Obligaciones de sus miembros.

Además de las obligaciones de carácter general derivadas del cumplimiento de las prescripciones, normas legales y del planeamiento urbanístico vigente, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Compensación, los miembros vendrán obligados a:

a) Poner a disposición de la Junta los documentos acreditativos de su titularidad y, en su caso, indicar las circunstancias de los titulares de derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

b) Señalar un domicilio y sus cambios a efectos de notificaciones, para constancia en la Secretaría de la Junta.

c) Pagar los gastos de urbanización recogidos en el artículo 113 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los demás gastos derivados de la ejecución según lo previsto en el artículo 130.2 del mismo cuerpo legal.

d) Notificar a la Junta, con 15 días de antelación el propósito de transmitir terrenos o su participación en ella.

e) Regularizar la titularidad y situación registral de los terrenos aportados, dentro de los plazos que se señale al efecto.

f) Conferir expresamente a la Junta el poder fiduciario de disposición sobre la finca de que sean propietarios, facultad que se entenderá implícita por la adhesión a la Junta.

g) Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras de urbanización, depósito de materiales e instalaciones complementarias, sin perjuicio de percibir las indemnizaciones que procedan.

h) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios de gestión de la Junta de Compensación; a cuyo fin se fijará por la Asamblea la cuantía correspon-

diente a cada miembro, en función de la cuota que le hubiere sido atribuida.

i) Presentar, ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, garantía económica para el desarrollo de los trabajos, en cuantía no inferior al siete por ciento de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.

j) Las demás obligaciones que les correspondan conforme a los presentes Estatutos y a las disposiciones legales aplicables.

El incumplimiento de la obligación de pago de las cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, por cualquier propietario o propietarios, legitima a la Junta para la exacción por la vía de apremio y promover, en su caso, la expropiación de su cuota conforme a la vigente normativa urbanística.

Artículo 19.- Órganos de Gobierno y Administración.

1.- Ante el número de propietarios incluidos en la Unidad y por tanto en la Junta de Compensación, los órganos de gobierno y administración de la misma, cada uno en el ámbito de su actuación, serán:

- La Asamblea General.
- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Secretario.

Artículo 20.- Asamblea General: Composición y clases.

La Asamblea General estará constituida por todos los miembros de la Junta de Compensación, y un representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba designado por éste que decidirá sobre los asuntos propios de su competencia.

Los miembros de la Asamblea General podrán delegar su asistencia y voto en las reuniones de la misma, por escrito y para cada reunión.

La Asamblea General tendrá carácter deliberante y se reunirá en forma ordinaria por lo menos dos veces al año, una en los primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balance, y para designar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, en caso de vacante, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que estimen pertinentes. Y otra en los tres últimos, para aprobar los presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

La Asamblea General podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo acuerde su Presidente, o lo soliciten miembros de la Junta de Compensación que representen al menos el 30 por 100 de las participaciones. En este supuesto se ha de convocar la Asamblea en los quince días siguientes a la solicitud. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente de la Asamblea, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrán celebrarse la Asamblea si se acuerda por unanimidad, sin necesidad de convocatoria previa.

Artículo 21.- Asamblea General: Facultades.

Son facultades de la Asamblea General las que siguen:

a) Aprobación de los Presupuestos de gastos e inversiones, de la Memoria de actuación y del Programa de actuación del ejercicio siguiente.

b) Aprobación de los gastos no previstos en los Presupuestos.

c) Designación y cese del Presidente, Vicepresidente y Secretario.

d) La distribución de las cargas y beneficios del planeamiento entre los miembros conforme a las Bases de Actuación, sin perjuicio de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento.

e) Aprobación del Proyecto de Reparcelación que en su día se elabore en desarrollo de las Bases de Actuación.

f) Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la comunicación al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

g) Fijación de los medios económicos y aportaciones tanto ordinarias como extraordinarias.

h) Contratación de créditos para realizar las obras de urbanización con garantía de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución.

i) Resolver sobre la incorporación de Agente Urbanizador, que haya de participar con los propietarios en la gestión urbanística de la Unidad, y las condiciones y reglas de tal incorporación si alguna de ellas no estuvieran previstas en los presentes Estatutos.

j) Examen de la gestión común y la aprobación en su caso, de la Memoria de Gestión anual y de las cuentas de cada ejercicio.

k) Redactar el Proyecto de Urbanización y presentarlo ante los órganos competentes para su ulterior tramitación y aprobación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la regulación del procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de julio de 2003 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 105, de 4 de agosto de 2003.

l) Redactar y aprobar el Proyecto de Reparcelación con el voto favorable de miembros que representen más del cincuenta por ciento de la superficie de la Unidad de Ejecución o de las cuotas de participación o representación, precisando para su eficacia su ratificación por el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

m) Regular el ejercicio de la edificación simultánea en su caso.

n) Instar del órgano urbanístico actuante la reparcelación forzosa por incumplimiento de obligaciones de los miembros de la Junta o la vía de apremio para exigir el cumplimiento de aquellas obligaciones que así lo exija, según los casos.

o) Delegar expresamente en el Presidente la gestión de todas las facultades reconocidas a favor de la Junta, a excepción de aquellas que se reservan expresamente a la decisión de la Asamblea General.

p) Decidir sobre la disolución de la Junta de Compensación con sujeción a lo establecido en los presentes Estatutos.

q) En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y el cumplimiento de sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y la legislación urbanística vigente.

Artículo 22.- Asamblea General: Convocatoria.

Las reuniones de la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, serán convocadas por el Secretario de orden del Presidente de la Junta, mediante carta certificada remitida a los socios de la Junta con ocho días de antelación, cuando menos, a la fecha en que hayan de celebrarse.

Artículo 23.- Asamblea General: Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella por sí o por representación, socios de la Junta de Compensación que represente, al menos, el 50 por cien de las cuotas. Se entenderá válidamente constituida la Asamblea, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, transcurrida media hora desde la primera.

Los socios podrán asistir personalmente o representados. Así podrán designar, por escrito y para cada reunión, a otras personas que les representen en la Asamblea, habiendo de designar las personas jurídicas una sola persona en su representación.

Artículo 24.- Adopción de acuerdos por la Asamblea General.

- El Presidente de la Junta de Compensación, o quien estatutariamente le sustituya, presidirá la Asamblea General y dirigirá los debates.

- Actuará como Secretario el que haya sido elegido para tal cargo, o su sustituto.

- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de cuotas, presentes o representadas.

- Los acuerdos de la Asamblea serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adoptados con arreglo a lo previsto en estos Estatutos y sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Artículo 25.- Actas de la Asamblea General.

- De cada reunión de la Asamblea General, el Secretario levantará acta, que podrá ser aprobada en la misma reunión, haciéndose constar en ella el nombre de los miembros asistentes, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas, con el nombre de los que hubieren votado en contra de cualquier acuerdo o se hubieren abstenido.

- Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea, o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente y el Secretario. Así mismo, cabrá posponer su aprobación para la siguiente reunión, siempre que por la clase de acuerdos que se adopten, permitan posponer su notificación a los miembros de la Junta.

- Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contemplan, desde su aprobación y notificación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 23 de enero.

- Las actas figurarán en el libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

- A requerimiento de los socios de los Órganos urbanísticos, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

- En el plazo de diez días desde la fecha en que se adopten, se notificarán a todos los miembros de la Junta los acuerdos de la Asamblea General en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 26.- Presidente: Nombramiento.

El Presidente será designado por la Asamblea General y su nombramiento tendrá dos años de duración, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Artículo 27.- Presidente: Facultades.

Son facultades del Presidente las que siguen:

1.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General, dirigir las deliberaciones y ejecutar y hacer cumplir los acuerdos.

2.- Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus Órganos de gobierno pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

3.- Autorizar las Actas de la Asamblea General, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

4.- Ejercer, en la forma en la que la Asamblea determine, cualesquiera actividades bancarias, que exija el funcionamiento de la Junta.

5.- Impulsar los acuerdos de la Asamblea General.

6.- Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General.

Artículo 28.- Vicepresidente: Nombramiento.

El Vicepresidente será nombrado en igual forma y por el mismo período que el Presidente.

Artículo 29.- Vicepresidente: Facultades.

Son facultades del Vicepresidente las que siguen:

1.- Ejercer todas las facultades que corresponden al Presidente, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2.- Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.

Artículo 30.- Secretario: Nombramiento.

El Secretario será nombrado en igual forma y por el mismo período que el Presidente, y en el caso de vacante, ausencia o enfermedad, el cargo será desempeñado por el miembro de la Asamblea General de menor edad. Podrá recaer el nombramiento de Secretario en persona ajena a la Junta, cuyo ejercicio del cargo podrá estar remunerado si se acuerda por la Asamblea General, interviniendo con voz pero sin voto.

Artículo 31.- Secretario: Facultades.

Son facultades del Secretario:

1.- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.

2.- Levantar acta de las sesiones, transcribiéndola en el Libro de Actas correspondiente.

3.- Expedir certificaciones, con el visto bueno del Presidente.

4.- Notificar a todos los miembros de la Junta, así como a los órganos urbanísticos competentes, cuando por su naturaleza o entidad proceda, los acuerdos de la Asamblea General.

5.- Llevar un libro-registro en el que se relacionan todos los miembros integrantes de la Junta de Compensación, con expresión de sus respectivos nombres, apellidos, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantas circunstancias se estimen procedentes.

6.- Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por la Asamblea General.

7.- Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

8.- Representar a la Junta a efectos puramente administrativos.

9.- Organizar los servicios de régimen interior de la Junta.

Artículo 32.- Medios personales.

1.- La Entidad funcionará mediante la prestación personal de

sus miembros salvo que dicha prestación fuere insuficiente o demasiado onerosa para los que ostenten cargos sociales.

2.- No obstante, podrá efectuarse excepcionalmente la contratación de personal que se considere necesario, que deberá ser retribuido dentro de los recursos económicos y presupuestarios por la Asamblea general.

3.- La Asamblea General podrán requerir la asistencia a sus reuniones, con voz, pero sin voto, de técnicos o personal especializado para informar sobre un asunto o asuntos determinados.

Artículo 33.- Las aportaciones de los miembros.

Las aportaciones de los miembros de la Junta están constituidas:

a) Por la totalidad de los terrenos y derechos afectados por la actuación.

b) Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.

c) Por las aportaciones del Agente urbanizador, caso de incorporación a la Junta.

Artículo 34.- Aportación de terrenos.

La participación en los derechos y obligaciones comunes y la consiguiente adjudicación de parcelas resultantes de la urbanización, viene determinada en proporción a la superficie de las fincas aportadas por cada uno de los propietarios, en la forma que se señalan en las Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

Si los terrenos estuvieren gravados con alguna carga real, el propietario afectado habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida. Si no se declara la carga o si las declaraciones no se ajustan a la realidad, los perjuicios que pudieran resultar serán a cargo del propietario que hubiese incurrido en omisión y del valor de las parcelas que le correspondan se deducirá lo que resulte de las cargas omitidas.

Las cargas incompatibles por el planeamiento, tendrán la consideración de gastos de urbanización y correrán por cuenta de los miembros de la Junta de Compensación, en función de sus participaciones.

El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan, que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización no influirá en la participación de los asociados, pero se determinará a los efectos de su indemnización en la forma que señalan las Bases.

Artículo 35.- Cuotas: Sus clases.

Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta, que se recogen en los presupuestos anuales.

Son cuotas extraordinarias las que se fijan en acuerdos específicos de la Asamblea General.

Artículo 36.- Cuotas: Cuantía y pago.

- El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro de la Junta.

- Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General. Salvo acuerdo en contrario, el pago se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se practique el requerimiento por la Asamblea General a dicho efecto y su falta producirá las consecuencias siguientes:

- Un recargo del interés básico del Banco de España, incrementado en dos puntos, si se pagase la cuota en el mes siguiente a la expiración del plazo indicado.

- Pasado este plazo, se instará del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio, o se utilizará la vía judicial.

- La utilización de la expropiación forzosa por parte del Ayuntamiento, siendo beneficiaria la Junta, transcurridos los plazos de pago voluntario, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna cuota.

- Responder de los gastos y consecuencias económicas, debidamente justificados, que se deriven a la Junta de la falta de pago de las cuotas, o que se ocasionen a los otros miembros por su retraso en el pago.

Artículo 37.- Recaudación.

1.- La Entidad podrá recabar de los miembros las aportaciones aprobadas para atender los gastos sociales, ordinarios y extraordinarios.

2.- Caso de incumplimiento en el pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias, la Entidad podrá, por acuerdo de la Asamblea General, solicitar del Ayuntamiento, previo requerimiento al interesado para que ingrese en el plazo de un mes, la exacción por vía de apremio.

3.- Los fondos de la Junta de Compensación serán custodia-

dos en establecimiento bancario, designado por la Asamblea General, a nombre de la Entidad.

4.- Para disponer de los fondos de la Entidad será preceptiva la intervención mancomunada de dos miembros de la Asamblea, de entre los designados al efecto.

Artículo 38.- De los gastos anticipados.

1.- Todos los gastos que se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta, podrán ser reclamados por los mismos al resto de propietarios siempre y cuando se justifique razonadamente la cuantía y el objetivo del trabajo ante la Asamblea General. En caso de impago se estará a lo dispuesto en el artículo 39 de los presentes Estatutos.

2.- Tendrán esta misma consideración todas las cantidades abonadas por los promotores de la Junta como consecuencia de las obligaciones contraídas con cualquier entidad bancaria o de crédito, a raíz de la prestación de las garantías anteriormente aludidas, asumiendo por tanto frente al Ayuntamiento cualquier otra Administración las obligaciones derivadas de dichas garantías.

Artículo 39.- De la contabilidad.

La Entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en soportes adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

Obligatoriamente la contabilidad constará, como mínimo, de libro de ingresos, gastos y caja, y cualesquiera otros que sean exigibles conforme a la legislación tributaria.

Artículo 40.- Ejecutividad de los acuerdos de la Junta.

Los acuerdos de los órganos de gestión y administración de la Entidad, tomados dentro de sus respectivas atribuciones, serán ejecutivos siempre que se hayan adoptado conforme a lo establecido en los presentes Estatutos y demás normas aplicables, sin perjuicio de los recursos y acciones que procedan.

Los miembros de la Junta no podrán promover interdictos de retener y recobrar la posesión frente a las resoluciones de la Junta de Compensación adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de los mismos. Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta de Compensación ocupen bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización; todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 185 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 41.- Impugnación de los acuerdos de la Junta.

Los acuerdos de los Órganos de la Entidad son ejecutivos y no se suspenderán por su impugnación, salvo que así lo acuerde el órgano que deba resolver el recurso.

Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o prentos, cabe Recurso de Alzada ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de un mes desde su notificación. El plazo para su resolución y notificación será tres meses conforme al artículo 115.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999 de 23 de enero.

No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representante.

Artículo 42.- Normas sobre la disolución de la Junta.

1.- Son causas de disolución de la Junta:

- Por mandato judicial o prescripción legal.
- Por resolución firme de la Administración actuante sustituyendo el Sistema de Compensación por otro de gestión pública en base a alguna de las causas legalmente establecidas en el artículo 109 y 110 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Cuando la Junta haya realizado el objeto para el que se creó.

2.- En todo caso requerirá acuerdo de la Administración urbanística competente.

Artículo 43.- Normas sobre la liquidación de la Junta.

- Cuando se extinga la personalidad jurídica de la Junta, se procederá a la liquidación por parte de la Asamblea General, siendo necesaria la aprobación del Proyecto de liquidación definitiva de la Junta antes de la extinción o disolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Gestión Urbanística.

- La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora. En todo caso, quedarán afectos a los compromisos contraídos los terrenos aportados por la Junta hasta el total pago de las deudas.

- El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Junta.

A N E X O I

Propietarios

PROPIETARIOS	DOMICILIO
1 D.ª Cristina Lovera de las Morenas	Alfonsina Storni, 2. Córdoba
D. Antonio José Fidalgo Torres	Av. Cervantes, 8, 5.º, 1. Córdoba
D. Ignacio Cruz Conde González	Músico Lidón, 7. Córdoba
D. Andrés Foncillas Marro	Fernando de Córdoba, 5. Córdoba
D. Juan Chastang Montiel	Av. Ronda de los Tejares, 32-1.º. Córdoba
2 D.ª Cristina Lovera de las Morenas	Alfonsina Storni, 2. Córdoba
D. Antonio José Fidalgo Torres	Av. Cervantes, 8, 5.º, 1. Córdoba
D. Ignacio Cruz Conde González	Músico Lidón, 7. Córdoba
D. Andrés Foncillas Marro	Fernando de Córdoba, 5. Córdoba
D. Juan Chastang Montiel	Av. Ronda de los Tejares, 32-1.º. Córdoba
3 D.ª Cristina Lovera de las Morenas	Alfonsina Storni, 2. Córdoba
D. Antonio José Fidalgo Torres	Av. Cervantes, 8, 5.º, 1. Córdoba
D. Ignacio Cruz Conde González	Músico Lidón, 7. Córdoba
D. Andrés Foncillas Marro	Fernando de Córdoba, 5. Córdoba
D. Juan Chastang Montiel	Av. Ronda de los Tejares, 32-1.º. Córdoba
4 D. José Manuel Rincón Gálvez	Músico Lidón, 4. Córdoba
	Alcalde Sanz Nogueira, 3. Córdoba
5 Viario Público	

Otros interesados

PROPIETARIOS	DOMICILIO
1 Cajasur	Ronda de los Tejares, 18-24. Córdoba
2 Cajasur	Ronda de los Tejares, 18-24. Córdoba
3 Cajasur	Ronda de los Tejares, 18-24. Córdoba
4 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Ronda de los Tejares, 18-24. Córdoba

BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN B-6 "MÚSICO LIDÓN" DEL P.G.O.U. DE CÓRDOBA

Primera.— Ámbito territorial y finalidad.

La finalidad de las Bases es reglamentar la incorporación de los miembros de la Junta, en cuanto a la valoración de sus aportaciones, a la Ejecución de la obra urbanizadora y a la liquidación de los efectos de la Junta, mediante el señalamiento de las normas referentes al reparto de beneficios y cargas, todo ello contemplado al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba como Órgano de fiscalización y como receptor de los terrenos de cesión obligatoria.

Las presentes Bases de Actuación se refieren a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución B-6 "Músico Lidón" del P.G.O.U. de Córdoba, que desarrolla su ámbito de actuación sobre los terrenos comprendidos en la delimitación recogida en el mismo.

La Unidad de Ejecución B-6 "Músico Lidón", definida por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, está comprendida de los siguientes límites:

- Norte: De Oeste a Este: Parcelas nº 3 y nº 6 de Calle Músico Lidón.

- Sur: De Oeste a Este: Parcela nº 9 de Calle Eucalipto y calle Eucalipto.

- Oeste: De Norte a Sur: Parcelas con frente a Calle Santa Cruz.

- Este: De Norte a Sur: Finca con frente a calle Eucalipto y Calle de Sansueña.

Los propietarios de dicho suelo se relacionan en el Anexo I, que figura unido al presente documento.

Segunda.— Las Bases como norma distributiva.

La función de las Bases es la de contener un conjunto de reglas que permiten, mediante la utilización de sus criterios, el cálculo de aportaciones y adjudicaciones, todo ello teniendo en cuenta las reglas y los recursos de posible formulación que se contienen en los Estatutos de la Junta de Compensación, como reguladores de la urbanización y funcionamiento de la misma. Los propietarios de la Unidad de Ejecución estarán obligados a:

1.- A la cesión gratuita y libre de cargas al Ayuntamiento de Córdoba de:

• Todo el suelo necesario para viales, aparcamientos, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas incluidas en el ámbito de la U.E. B-6 "Músico Lidón"

• Las infraestructuras ejecutadas dentro del ámbito de actuación, red de alcantarillado, abastecimiento de agua, alumbrado público, canalizaciones de baja tensión, telecomunicaciones, etc....

• Igualmente cederán a ese Ayuntamiento, gratuitamente y libre de cargas, incluso las de urbanización el suelo correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución.

2.- A la realización de las obras de urbanización, a costa de todos los propietarios del suelo de la Unidad de Ejecución.

3.- A la reparcelación forzosa o a la expropiación de los terrenos cuyos propietarios del suelo de la Unidad de Ejecución no se incorporen a la Junta de Compensación o incumplan los deberes urbanísticos.

4.- A la justa distribución de beneficios y cargas entre los propietarios.

Para ello, una vez aprobadas éstas Bases y en desarrollo de ellas, se formulará un Proyecto de Reparcelación, conforme dispone el artículo 136 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de títulos para la adjudicación de los terrenos.

Tercera.— Fuerza de obligar.

La aprobación de las Bases por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la incorporación de los propietarios de los terrenos a la Junta de Compensación, suponen que los miembros de la Junta aceptan como normas de obligada observancia todas las contenidas en las Bases de Actuación, en los términos en que fueren aprobadas. La obligatoriedad de las Bases de Actuación, no impide su modificación siempre que sea votada en Asamblea General, bajo los mismos requisitos que impone el artículo 136.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

Cuarta.— Valoración de las fincas aportadas.

1.- El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas, situadas dentro de la delimitación de la Unidad de Ejecución en el momento de la aprobación de ésta. No obstante, los propietarios por unanimidad, podrán adoptar un criterio distinto.

2.- A cada una de las fincas se les asignará, en consecuencia, un porcentaje en relación con la superficie total de la Unidad de Ejecución que determinará el coeficiente para el reconocimiento de derechos y adjudicación de las parcelas resultantes. Dichos porcentajes iniciales se definirán por acuerdo de la Asamblea General en su sesión constitutiva.

3.- La determinación de la superficie de cada finca se hará mediante estudio técnico practicado el efecto, sin perjuicio de la comprobación que se realice una vez constituida la Junta de Compensación.

4.- Cuando la finca de origen fuere de titular desconocido, la finca de resultado se inscribirá a favor de la Administración actuante, con carácter fiduciario y para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma. Si el titular de la finca de origen estuviere en ignorado paradero, la defensa de sus intereses, durante la tramitación del proceso, corresponderá al Ministerio Fiscal, salvo que el ausente tuviese designado representante con facultades suficientes.

Se considerará que existe titularidad controvertida cuando constare anotación preventiva de demanda de propiedad. En este caso la inscripción de la finca de resultado se practicará a favor del titular registral de la finca de origen, pero trasladando, igualmente, la anotación preventiva que sobre la misma conste practicada.

5.- Al estar el suelo clasificado por el P.G.O.U de Córdoba, como Suelo Urbano no consolidado por la urbanización, el derecho de los propietarios se hace depender de la superficie de las fincas que aporten en relación con el total.

Quinta.— Reparcelación forzosa o expropiación de las fincas.

1.- Los terrenos de aquellos propietarios incumplidores de sus obligaciones o que no se hayan incorporado a la Junta, se someterán a reparcelación forzosa.

Sólo procederá la expropiación forzosa a favor de la Junta, cuando algunos de estos propietarios lo pidan expresamente.

Los efectos y criterios de valoración para la reparcelación forzosa serán los previstos en los artículos 100 a 104 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.- Las fincas expropiadas, por el contrario, el justiprecio de los bienes y derechos e determinará mediante aplicación de los criterios establecidos por la legislación general que resulte de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 120-1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. También se aplicará la Ley de Expropiación Forzosa para las indemnizaciones por la extinción

del derecho de arrendamiento o por cualquier otra situación jurídica que tenga la consideración de gasto de urbanización.

3.- Para la expropiación podrá aplicarse tanto el procedimiento individualizado como el de tasación conjunta, conforme a la legislación general de pertinente aplicación, las reglas establecidas en el Título V de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo que reglamentariamente se disponga en desarrollo de ésta.

4.- Los derechos y cargas que graviten sobre las fincas aportadas y que se consideren compatibles con el planeamiento, se subrogarán sobre las fincas resultantes adjudicadas al mismo titular que aportó la finca gravada. El propietario afectado compartirá con el titular del derecho real la cuota atribuida.

Las fincas aportadas que se hallen gravadas con algún derecho real que resulte incompatible con el planeamiento que se ejecuta, se valorará éste a tenor de lo previsto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones 6/1998, de 13 de abril, la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la legislación expropiatoria.

5.- Las adquisiciones de terrenos por la Junta en virtud de expropiación forzosa, están exentas con carácter permanente del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de exacción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o cualquier otro que sustituya a los indicados.

6.- El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del Acta de Ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente, así como los gastos que su retraso haya ocasionado a los otros miembros, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

Sexta.— Enajenación de terrenos por la Junta.

Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización y en uso de su carácter de fiduciaria, la Junta de Compensación podrá enajenar alguna o algunas de las fincas expropiadas, previo acuerdo de la Asamblea General, acerca de la oportunidad de hacerlo y del precio.

El adquirente queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al titular primitivo del terreno, en relación con la Junta de Compensación y atendida la proporcionalidad de los terrenos adquiridos, respecto del total aportado por los miembros de la Junta.

Asimismo, la Junta de Compensación podrá constituir gravámenes reales sobre las fincas aportadas para la realización de las obras de urbanización, pero respetando siempre la obligación de ceder las fincas destinadas a dominio público libres de cargas y gravámenes.

Tanto en el caso de enajenación de terrenos como para gravar las fincas, será necesario el oportuno acuerdo de la Asamblea General, en el cual incluso se podrá fijar el precio de venta respecto del primer caso.

Séptima.— Incorporación del Agente Urbanizador.

1.- El Agente urbanizador se podrá incorporar a la Junta ajustándose a las previsiones que para tal efecto establecen los Estatutos. No obstante lo anterior, cuando participe un Agente urbanizador, asumirá la totalidad de los costes de urbanización, incluyendo las indemnizaciones por cargas que sean incompatibles con el Planeamiento, la relocalización del arrendatario o arrendatarios que proceda ya existentes, así como la redacción de los proyectos técnicos y la ejecución de las obras.

2.- Como contraprestación a las obligaciones de pago de los gastos de urbanización, sin perjuicio de la participación que como propietario de suelo le corresponda, asumirá la condición de miembro de pleno derecho de la Junta de Compensación en la proporción que al efecto se convenga entre éste y la propia Junta de Compensación, sirviendo de base el Proyecto de Urbanización y la tasación de los derechos urbanísticos del Proyecto de Reparcelación.

Octava.— Valoración de los derechos reales sobre las fincas, servidumbres prediales y derechos personales constituidos.

1.- El hecho de que existan cargas reales sobre alguna de las fincas incluidas en la zona a urbanizar no altera su valoración

como finca aportada ni la adjudicación que corresponda a la misma pero, si son susceptibles de subrogación real, pasará a gravar las fincas adjudicadas al propietario, convirtiéndose en otro caso en crédito sobre la nueva finca.

2.- Las titularidades condicionales, derechos y cargas inscritos sobre las fincas de origen, que el proyecto declare incompatibles con la ordenación urbanística, siempre, que en dicho proyecto se solicitase expresamente, con especificación de la indemnización que, en su caso, haya de satisfacerse a su titular y siempre que conste que se haya pagado o consignado su importe, serán objeto de cancelación.

3.- La ejecución de la Unidad de Ejecución B-6 "Música Lidón", comporta la supresión de las servidumbres prediales incompatibles con la ordenación propuesta y la extinción de los arrendamientos urbanos y rústicos o aparcerías que pudieran existir sobre las fincas que deban ser ocupadas y- o- derribadas para la urbanización; y ello mediante la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

4.- Las indemnizaciones por la extinción de servidumbres prediales o derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución se considerarán gastos de urbanización, a satisfacer por los miembros de la Junta de Compensación.

5.- Los titulares de cargas y gravámenes inscritos serán notificados del Proyecto de Reparcelación que se elabore pudiendo formular alegaciones durante el periodo de deliberación establecido para los propietarios en el artículo 101 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6.- Para la valoración de servidumbres prediales, derechos sobre fincas y derechos personales, se estará, según el derecho de que se trate a lo establecido en la legislación expropiatoria, en el Derecho Civil o en el Administrativo y, en su defecto, a lo señalado para los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Novena.— Responsabilidad de la Junta de Compensación.

1.- La Junta de Compensación será directamente responsable ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento, de la urbanización completa de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución.

2.- Siendo responsable directa la Junta de Compensación frente al municipio de la ejecución de las obras de urbanización, con independencia de ello, la Junta podrá repercutir el importe de las multas, cuando alguno de sus miembros hubiere intervenido en forma directa en la comisión de alguna infracción urbanística.

Décima.— Valoración de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones que deban demolerse.

1.- Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones y otros elementos existentes sobre las fincas aportadas y que deban deruirse por ser incompatibles con las determinaciones del planeamiento, se valorarán con independencia del suelo, y su importe se satisfará al propietario interesado, con cargo al fondo de compensación.

2.- Se entenderá necesario el derribo cuando sea precisa su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situadas en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

La tasación de estos elementos se efectuará en el propio Proyecto de Reparcelación.

3.- El valor de las edificaciones e instalaciones se determinará en función de su coste de reposición, corregido en atención de su antigüedad, estado de conservación y conformidad o no con la ordenación en vigor.

4.- En las plantaciones se tasarán el arbolado y demás elementos cuya sustantividad les atribuye una valoración propia, de necesaria compensación atendida su valor agrícola y en base al criterio de reposición.

5.- Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de adjudicación y por gastos de urbanización y de Proyectos.

6.- Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejora que deban deruirse, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo

efecto que el Acta de Ocupación en el procedimiento expropiatorio, quedando facultada la Junta de Compensación desde dicha aprobación, para proceder al desalojo y posterior demolición de las mismas.

Undécima.— Afección real de los terrenos.

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad a instancia de la Junta de Compensación, a la que se unirá la certificación administrativa de la constitución de la Junta y de estar incluida la finca en la Unidad de Ejecución.

Las fincas resultantes quedan afectas con carácter real, al pago de los costes de urbanización en la proporción que corresponda, afección que se cancelará mediante certificación de la Junta de Compensación, una vez pagados los costes y recibidas las obras por el Ayuntamiento.

Duodécima.— Valoración y adjudicación de las fincas resultantes.

Los terrenos destinados a edificación o aprovechamiento privado, adjudicables a los miembros de la Junta, se valorarán asignando a cada metro cuadrado de techo, cualquiera que sea su uso o tipología, una unidad de valoración (U.V.)

El total de unidades de aprovechamiento o de valor, se distribuirán entre los miembros de la Junta de Compensación en proporción a sus cuotas. A cada miembro se le adjudicarán parcelas que incorporen unidades de valor en cuantía equivalente a la que tienen derecho. La adjudicación se hará según los criterios establecidos en el ordenamiento urbanístico.

2.- En ningún caso podrán adjudicarse como parcelas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

3.- Los titulares de cuotas de participación que no alcancen el mínimo necesario para obtener una finca edificable resultante, se agruparán para que se les adjudique una en proindiviso, expresándose en el título de adjudicación la cuota correspondiente a cada propietario.

4.- En todo caso, las diferencias de adjudicación serán objeto de compensación en metálico entre los interesados, valorándose al precio medio de los solares resultantes, en un estudio técnico de valoraciones, referido al aprovechamiento concreto recibido en exceso o dejado de percibir en especie. Estas compensaciones económicas se reflejarán asimismo, en el Proyecto de Reparcelación.

5.- El estudio técnico de valoraciones será examinado y aprobado por la Asamblea General y se incorporará al Proyecto de Reparcelación.

Decimotercera.— Contratación de las obras de urbanización.

1.- Las obras de urbanización, al tener la calificación de obras públicas, se impone que cuando se encomiende su ejecución a propietarios o agente urbanizador incorporado a la Junta de Compensación, éstos deberán seleccionar al contratista que ejecute las obras, con arreglo a los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución de obras se hará constar todas y cada una de las siguientes determinaciones, además de las cláusulas que constituyen su contenido típico:

a) El compromiso de la Empresa adjudicataria de ajustarse en el plazo y modo de ejecución al Proyecto de Urbanización y de facilitar la acción Inspectora de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

b) Los supuestos de incumplimiento que darán lugar a la resolución del contrato y las indemnizaciones a satisfacer por la inobservancia de las características técnicas o plazos de ejecución.

d) La retención que deberá efectuar la Junta de cada pago parcial como garantía de la ejecución de las obras, retenciones que no serán devueltas hasta que se hayan recibido definitivamente las obras.

Decimocuarta.— Régimen económico. Distribución de beneficios y pérdidas.

1.- Para el pago de cuotas, ordinarias o extraordinarias, indemnizaciones, gastos de urbanización, y en caso de conservación, los miembros de la Junta deberán ingresar a la Entidad las canti-

dades que les corresponda satisfacer dentro del plazo máximo de un mes desde que se efectuare el requerimiento por el órgano de gobierno a dicho efecto, transcurrido el cual incurrirá en mora.

Los miembros que hayan incurrido en mora deberán satisfacer un recargo del interés básico del Banco de España, incrementado en dos puntos si se pagase la cuota en el mes siguiente a la expiración del plazo indicado. Pasado este plazo se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos.

2.- La Entidad, por acuerdo de su órgano de administración podrá instar al Ayuntamiento la vía de apremio para exigir a sus miembros el pago de las cantidades adeudadas, sin perjuicio de poder optar por solicitar del Ayuntamiento la aplicación de la reparcelación forzosa o expropiación al miembro moroso, tal y como se regula en el artículo 135.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Decimoquinta.— Expropiación por incumplimiento de obligaciones.

1.- El incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de sus deberes legales y demás obligaciones derivadas del sistema habilitará para:

- a) Aplicar la reparcelación con carácter forzoso a los terrenos de dichos miembros.
- b) Expropiar sus derechos a favor de la entidad urbanística, que tendrá la condición de beneficiaria.

2.- Para la expropiación podrá aplicarse tanto el procedimiento individualizado como el de tasación conjunta, conforme a la legislación general de pertinente aplicación.

Asimismo, el justiprecio se determinará mediante los criterios establecidos por la legislación general que resulte de aplicación.

3.- El mutuo acuerdo será posible en cualquier momento anterior a la fijación definitiva en vía administrativa del justiprecio. En todo caso, la aceptación por el expropiado del precio ofrecido por la Administración actuante, en el plazo concedido al efecto determinará el reconocimiento y pago de éste incrementado en un diez por ciento.

Decimosexta.— Momento y criterios de adjudicación.

1.- La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el Órgano Administrativo actuante, y la expedición del documento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el artículo 113 del Reglamento de Gestión, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, estando tales adjudicaciones exentas fiscalmente.

2.- En la formulación del Proyecto de Reparcelación se tendrán en cuenta, en lo posible, las solicitudes de los miembros de la Junta, siendo criterios de preferencia entre ellos, que decidirán a favor de quien reúna ambos o por el orden de su enumeración, en otro caso:

- a) Que su participación permita la adjudicación de finca independiente.
- b) Que la finca a adjudicar esté situada en lugar más próximo a la finca o fincas aportadas por el peticionario.

3.- Al estar obligados los miembros de la Junta a subvenir el pago de los costes de urbanización de todo el terreno ordenado por el planeamiento, la adjudicación de finca urbanizada no modifica en absoluto dicha obligación, por lo que subsiste la afección real prevista en la Base undécima, hasta su cancelación.

Decimoséptima.— Momento de edificación de los terrenos.

1.- No podrá llevarse a cabo la edificación de las parcelas sino a partir del momento en que la Junta de Compensación, o el respectivo interesado, haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia municipal conforme a lo prevenido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación de Régimen Local, una vez que los terrenos objeto de la actividad urbanizadora hayan adquirido la condición de solar o cuando se asegure, la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación, conforme a lo previsto en el artículo 148.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.- La edificación de unidades aptas al efecto, parcelas y solares, requiere:

- a) El establecimiento de la ordenación pormenorizada del suelo y el cumplimiento de los deberes legales de la propiedad de éste.
- b) La previa ejecución de las obras de urbanización o, en su caso, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de

Ordenación Urbanística de Andalucía para simultanear aquéllas y las de edificación, en el caso de las parcelas y de los solares.

3. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la terminación y recepción provisional de las de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con la edificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.8 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, aprobado definitivamente por resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 18 de marzo de 2003.

Decimoctava.— Conservación de la Urbanización hasta su entrega al Ayuntamiento.

1.- La conservación de la urbanización hasta la recepción del Ayuntamiento de las obras de urbanización ejecutadas corresponderá, en todo caso, a la persona o entidad ejecutora, teniendo los costes correspondientes la consideración de costes de urbanización. La asunción por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de la conservación sólo se producirá en el momento de la recepción definitiva.

Decimonovena.— Compensación a metálico en la adjudicación.

1-1.- Cuando algún propietario resulte ostentar un derecho cuya cuantía resulte ser inferior al fijado a cualquiera de las fincas resultantes, tal derecho deberá de materializarse mediante adjudicación de una participación indivisa en una de las fincas resultantes; o bien mediante compensación en metálico. En este último supuesto, la liquidación de tal derecho, producirá el efecto de acrecer proporcionalmente al de los demás integrantes de la Junta.

1-2.- Idéntica solución procederá en orden a la materialización del resto del derecho que pudiera quedarle de manera residual a alguno de tales miembros, una vez compensada la mayor parte del mismo mediante la correspondiente adjudicación.

2.- En todo caso, la compensación en metálico a que hace referencia la presente base, será de aplicación forzosa para aquellos titulares que ostentasen derechos o restos de derechos cuya cuantía no alcanzase el quince por ciento de la parcela mínima edificable; si bien, para aquellos cuyos derechos o restos de derechos superasen dicho porcentaje, pero sin alcanzar una parcela mínima edificable independiente, podrán solicitar a la Junta de Compensación que su derecho le sea compensado económicamente.

3.- La adjudicación se producirá en todo caso en exceso cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en las que existan construcciones compatibles con el instrumento de planeamiento en ejecución.

Vigésima.— Transmisión al Ayuntamiento de terrenos y servicios.

La transmisión a la Administración actuante, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria tendrá lugar por ministerio de la Ley con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, según lo dispuesto en los artículos 102.2 y 137.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Noviembre 2003.— Francisca Barranco Garrido.— María Roldán Ortiz.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 1.121

A N U N C I O

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez, hace saber:

Que en la sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2004, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, y que tiene por objeto la ampliación del Polígono Industrial (Plan Parcial Industrial 1).

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que durante dicho período por cualquier persona o entidad pueda ser examinada la documentación en la Secretaría Municipal y presentar, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Fernán-Núñez, a 11 de febrero de 2004. — El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

— — —

Núm. 1.615
A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2004, se acuerda la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la única unidad de ejecución del Plan Parcial Industrial 2.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa según prescriben los artículos 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante esta Administración, en el plazo de un mes.

Caso de no haberse interpuesto previamente el Recurso de Reposición, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo que se podrá formular ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a tenor de los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, en el plazo de 2 meses.

Conforme establece el artículo 116.2 de la mencionada Ley 30/1992, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición, caso de que éste último se haya interpuesto.

Fernán-Núñez, a 25 de febrero de 2004.— El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Ariza Ruiz.

ALMEDINILLA
Núm. 1.590

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Almedinilla, a 27 de febrero de 2004.— El Presidente/La Presidenta, firma ilegible.

CAÑETE DE LAS TORRES
Núm. 1.689
A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 29 de enero de 2004, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo en el plazo comprendido entre los días 12 de febrero de 2004 al 1 de marzo de 2004, según anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 21, de 11 de febrero de 2004, queda aprobado definitivamente, publicándose resumido por Capítulos junto con la Plantilla del personal, conforme a los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 150 de la Ley 39/88, 20.3 y 5 del Real Decreto 500/90 y 126 a 127 del R.D.L. 781/86.

I. Resumen del Presupuesto por Capítulos:
ESTADO DE GASTOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

A) Gastos por Operaciones Corrientes:	Euros
1.- Gastos de Personal	699.524,14
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.	701.973,81
3.- Gastos financieros	42.292,76
4.- Transferencias corrientes	82.495,75
B) Gastos por Operaciones de Capital:	
6.- Inversiones Reales	2.260.760,51
8.- Activos financieros	1.500,00
9.- Pasivos financieros	91.192,92
TOTAL GASTOS	3.879.739,89

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

A) Ingresos por Operaciones Corrientes:	Euros
1.- Impuestos directos	428.387,00
2.- Impuestos indirectos	37.664,00
3.- Tasas y otros ingresos	264.080,48
4.- Transferencias corrientes	828.438,17
5.- Ingresos Patrimoniales	184.042,67

B) Ingresos por Operaciones de Capital:	
6.- Enajenación de Inversiones Reales	155.228,90
7.- Transferencias de capital	1.556.312,52
8.- Activos financieros	1.500,00
9.- Pasivos financieros	424.086,15
TOTAL INGRESOS	3.879.739,89

II. Plantilla y relación puestos de trabajo:

- 1.— Funcionarios de Carrera: Total 15.
— Escala de Habilitación Nacional: Secretario-Interventor, 1 B, (1 vacante).
— Escala Administración General:
— Subescala Administrativa: 4 C.
— Subescala Auxiliar: 2, D (1 vacante).
— Escala de Administración Especial.
— Subescala de Servicios Especiales:
— Clase de Policía Local, 5, D (2 vacantes).
— Clase de personal de oficios: 3.
— Oficial de Servicios Múltiples, 1 D.
— Fontanero-Electricista, 1 E.
— Barrendero-Sepulturero, 1 E.
2.— Personal Laboral: Total 1 limpiadora (vacante).
3.— Personal Laboral de duración determinada:
— Limpiadora, 2.
— Vigilante limpiador Clínica Consultorio, 1.
— Director Conservador Museo, 1.
— Dinamizador juvenil, 1.
— Vigilante limpiador Polideportivo, 1.
— Encargado obras municipales, 1.
— Peón ordinario albañil, 1.
4.— Personal eventual: Ninguno.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse, por los interesados y motivos legales, en el plazo de dos meses a contar de la publicación de este anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a los artículos 151 a 152 de la Ley 39/2003.

Cañete de las Torres, 3 de marzo de 2004.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

EL CARPIO
Núm. 1.702
A N U N C I O

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la ratificación de las actuaciones efectuadas para la implantación del Escudo y Bandera Municipales de esta villa de El Carpio, acuerdos plenarios de fecha 19 de octubre de 1987, 26 de marzo de 1992 y 18 de diciembre de 2003, a requerimiento de la Dirección General de Administración Local, Servicio de Régimen Jurídico, de la Consejería de Gobernación y a efectos del contenido de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, reguladora de los Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales Andaluzas, se expone al público el expediente de rehabilitación de símbolos instruidos, durante 20 días, a efectos de posibles reclamaciones.

Lo que publico para general conocimiento en El Carpio, 2 de marzo de 2004.— El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 1.353

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 3 de febrero del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Almodóvar del Río (Córdoba), Partido de Posadas, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número D.N.I.), así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este

Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada, a 6 de febrero de 2004.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

— — —
Secretaría de Gobierno
 Núm. 1.354

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 3 de febrero del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Palma del Río (Córdoba), Partido de Posadas, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número D.N.I.), así como declaración jurada de no hallarse incursos en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada, a 6 de febrero de 2004.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.342

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba.

Resolución que lo Acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 64/2003.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don José María Tejero Muñoz Torrero en calidad de Denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por Lesiones.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, 4ª planta (teléfono 957/002 372 - 002 373), Sala de Vistas, número 3, Planta Palacio Justicia, el día 24 de mayo, a las 13'00 horas.

Previsiones Legales

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le acusa de Lesiones.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 18 de febrero de 2004.— El/La Secretario, firma ilegible.

— — —
 Núm. 1.343

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba.

Resolución que lo Acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 7/2004.

Personas que se citan y objeto de la citación: Don José Manuel Espinar Espiner y doña Francisca Peralta Murady en calidad de Denunciados para asistir al Juicio de Faltas seguido por Falta Contra la Propiedad.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, 4ª planta (teléfono 957/002 372 - 002 373), Sala de Vistas, número 3, Planta Palacio Justicia, el día 24 de mayo, a las 10'30 horas.

Previsiones Legales

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida,

puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le acusa de Falta Contra la Propiedad.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 18 de febrero de 2004.— El/La Secretario, firma ilegible.

— — —
 Núm. 1.361

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 903/2003, seguido a instancia de doña Antonia Pérez Olmedo, contra SAS, INSS, TGSS y Industria Bética Mueble, S.L., Fraternidad Muprespa, se ha acordado citar a Industria Bética Mueble, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de abril de 2004, a las 10'30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Industria Bética Mueble, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 5 de febrero de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RÍO

Núm. 1.348

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la adjudicación del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ilustre Ayuntamiento de Villa del Río.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Remodelación de la Piscina Municipal.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 153 de 19 de noviembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 132.225,66 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 19 de enero de 2004.

- b) Contratista: UTE Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L. y Proyectos Técnicos y Obras Civiles, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 131.900 euros.
 Villa del Río, a 20 de febrero de 2004.— El Alcalde. Por Orden. El Secretario General, Juan Luque Ruano.

OTROS ANUNCIOS

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA Núm. 1.517

CONTRATO DE SERVICIO, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CUBIERTAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

- 1) Entidad adjudicadora:**
 a) Patronato Municipal de Deportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.
 c) Número de Expediente: 122
- 2) Objeto del Contrato:**
 a) Servicio de mantenimiento y conservación de las cubiertas de las II.DD.MM. de "Alcolea", "Ciudad Jardín", "Fuensanta", "Fátima", "Guadalquivir", "Margaritas", "Naranjo", "Valdeolleros" y Palacio Municipal de Deportes "Vista Alegre".
 b) Duración del Contrato: Tendrá una duración de un año. Podrá ser prorrogado anualmente por tres años más, no superando en ningún caso la duración global del contrato los cuatro años incluidas prórrogas.
- 3) Tramitación:** Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
- 4) Precio del contrato:** 29.822'21 euros (I.V.A. incluido)
5) Garantía provisional: 596'44 euros
Garantía definitiva: El 4% del precio total del contrato de un año.

6) Los pliegos de condiciones se encuentran depositados en las oficinas centrales del Patronato Municipal de Deportes, Plaza de Vista Alegre, s/n de Córdoba.

7) Las ofertas podrán presentarse hasta las 14:00 horas de los 15 días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si este coincidiera en Sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

La documentación a presentar es la señalada en el sobre "A" y sobre "B" de la cláusula décima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Lugar de presentación: Oficinas Centrales del Patronato Municipal de Deportes; Plaza de Vista Alegre, s/n de Córdoba.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde que se produzca la adjudicación definitiva.

8) Apertura de ofertas: El sobre "B" perteneciente a la oferta económica se abrirá el sexto día hábil a contar desde el siguiente a la apertura del sobre "A", o en el que en su caso se notifique a los proponentes en el lugar y hora que se indique.

9) Gastos de los anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 20 de febrero de 2004.— El Presidente del P.M.D., Juan Pérez Ortiz.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA Núm. 1.547

CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO EN TRÁMITE ORDINARIO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ACTIVA EN LA PISCINA FUENSANTA PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2004

- 1) a) Entidad adjudicadora:** Patronato Municipal de Deportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.
 c) Número de Expediente: 123.
- 2) Objeto del Contrato:**
 a) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad Activa en la Piscina de la Fuensanta para la temporada de verano 2004.

b) Duración del Contrato: Se establece para el año 2004 (temporada de piscinas) y tendrá una duración de un año, admitiéndose dos prórrogas del contrato. La duración total del contrato no podrá superar los tres años.

3) Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación: 15,10 euros/hora diurna (I.V.A. incluido) y 16,72 euros/hora nocturna (I.V.A. incluido). En ningún caso, el contrato para el año 2004 podrá superar los 34.230,00 euros (I.V.A. incluido), admitiéndose ofertas a la baja.

5) Garantía provisional: 684'60 euros

Garantía definitiva: El 4% del precio total del contrato.

6) Obtención de documentación e información:

f. Entidad: Patronato Municipal de Deportes.

g. Domicilio: Plaza de Vista Alegre, s/n.

h. Localidad y código postal: Córdoba-14004

i. Teléfono: 957.453.200

7) Presentación las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas de los 15 días siguientes a la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si este coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula décima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar: Patronato Municipal de Deportes; Plaza de Vista Alegre, s/n. Córdoba-14004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde que se produzca la adjudicación.

8) Apertura de ofertas: El sobre "B" perteneciente a la oferta económica se abrirá el sexto día hábil a contar desde el siguiente a la apertura del sobre "A", o en el que en su caso se notifique a los proponentes en el lugar y hora que se indique.

9) Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 24 de febrero de 2004.— El Presidente del P.M.D., Juan Pérez Ortiz.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE PALMERA (Córdoba)

Núm. 1.647

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 34 de las Ordenanzas y Reglamento de esta Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a los componentes de la misma, a Junta General Ordinaria, que se celebrará en el Salón de Celebraciones Moyano, en calle Camino de Chacón, sin número, de Fuente Palmera, el próximo día 25 de marzo, a las 19 y 19'30 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con arreglo al siguiente orden del día:

1.— Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.— Aprobación Balances año 2003 y presupuesto año 2004.

3.— Comentarios próxima Campaña.

4.— Ruegos y preguntas.

Fuente Palmera, 4 de marzo de 2004.— La Comunidad de Regantes: El Presidente, José Luis del Campo Benito.

ADAROS COMUNIDAD DE USUARIOS

Núm. 1.662

Los Estatutos aprobados en Junta General el 22 de febrero de 2004, están expuestos a disposición de los interesados para que puedan examinarlos, en nuestra sede de Avenida del Rosal, 22, durante 30 días a partir del día de la fecha.

El Presidente, José María Carmona Palacios.